

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y AGUA



Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF)

WWF y CI
Proyecto Corredores de conectividad en dos paisajes prioritarios de la
región amazónica ecuatoriana

GEF ID 10259

WWF GEF Agency
G0020

Tabla de contenidos

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	3
Objetivo del ESMF	4
Metodología	5
Descripción del Proyecto	6
Área del Proyecto	7
Características ecológicas.....	9
Especies de importancia clave para la conservación	12
Datos demográficos.....	13
Particularidades étnicas de la zona de implementación.....	14
Regulaciones, Políticas y Lineamientos Sociales y Ambientales	16
Principales instrumentos normativos nacionales	17
Políticas y procedimientos de salvaguardas de WWF aplicables al proyecto.....	26
Vacíos entre las políticas de WWF y el marco regulatorio nacional	29
Arreglos de implementación	30
A nivel de la implementación del proyecto.....	32
Arreglos de Implementación para el cumplimiento de los requisitos de Salvaguardas	33
Impactos ambientales evidenciados y medidas de mitigación	35
Procedimientos para la identificación y gestión de los impactos ambientales y sociales	41
Directrices para la elaboración del PGAS	44
Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF)	45
Monitoreo	48
Mecanismo de resolución de quejas y reclamos	48
Generación de capacidades	50
Divulgación	51
Presupuesto	52
Anexo 1 : Formulario de diagnóstico de salvaguardas.	54

Resumen Ejecutivo

El presente documento, Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) del proyecto “Corredores de conectividad en dos paisajes prioritarios en la región amazónica ecuatoriana” (en adelante “GEF7 ASL2 Ecuador”) tiene como objetivo identificar potenciales impactos sociales y ambientales, determinar marcos legales regulatorios relevantes, proponer recomendaciones, identificar espacios y mecanismos de involucramiento eficiente y especificar las funciones y responsabilidades de actores.

El ESMF fue elaborado cumpliendo con el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF por sus siglas en inglés) de WWF y se realizó como parte de la fase de diseño del GEF7 ASL2 Ecuador, que incluyó consultas con los socios de implementación nacionales y locales, Pueblos Indígenas, productores, comunidades locales, y organizaciones no gubernamentales. La metodología para el ESMF consistió en tres fases: recopilación de información bibliográfica referencial; análisis y sistematización de los resultados logrados a través de procesos participativos de consulta y sistematización de la información y generación del documento de evaluación de salvaguardas atendiendo los requerimientos de salvaguardas de WWF, agencia GEF.

El proyecto GEF busca mejorar la conectividad ecológica en los paisajes prioritarios de Putumayo - Aguarico y Palora - Pastaza de la Amazonía ecuatoriana, mediante el establecimiento de dos corredores de conectividad y los mecanismos de gestión asociados, para asegurar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a largo plazo. De esta forma, el ESMF (i) establece los procedimientos para abordar los potenciales impactos sociales y ambientales adversos que puedan producirse durante las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador, (ii) define los resultados del análisis de riesgos sociales y ambientales identificados, (iii) detalla las funciones y responsabilidades para su implementación, (iv) presenta un presupuesto detallado y (v) un plan de seguimiento y evaluación.

Introducción

Para contribuir a la integridad ecológica de la Amazonía, un paisaje de importancia global, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por su sigla en inglés) aprobó el Programa de Paisajes Sostenibles Amazónicos (ASL por su sigla en inglés), liderado por el Banco Mundial como agencia GEF, en 2019. El objetivo de este programa es mejorar la gestión integrada de paisaje y la conservación de ecosistemas en áreas prioritarias en la región Amazónica, incluyendo proyectos (“Child Projects”) en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. Uno de esos proyectos es el proyecto en Ecuador, “Corredores de conectividad en dos paisajes prioritarios en la región amazónica ecuatoriana” (en adelante “GEF7 ASL2 Ecuador”) que busca mejorar la conectividad ecológica en los paisajes prioritarios de Putumayo - Aguarico y Palora - Pastaza de la Amazonía ecuatoriana, mediante el establecimiento de dos corredores de conectividad y los mecanismos de gestión asociados, para asegurar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a largo plazo. Estos dos paisajes priorizados mantienen valores de conservación que se encuentran severamente amenazados,

especialmente por la deforestación, asociada principalmente a procesos de ocupación desordenada del espacio, cambio de uso del suelo y apertura de vías de comunicación terrestre. Las consecuencias, a más de la pérdida de cobertura vegetal natural y de hábitats representativos, son la progresiva fragmentación de los ecosistemas, el aislamiento de poblaciones silvestres, la desaparición de especies, la alteración del ciclo del agua, la degradación de suelos y la alteración de las dinámicas climáticas locales. Toda esta problemática ambiental, reduce severamente la capacidad de los ecosistemas para generar servicios ambientales y, en consecuencia, disminuye las oportunidades de bienestar para las personas y comunidades rurales e indígenas residentes en los paisajes y en toda la región.

Es así como el GEF7 ASL2 Ecuador surge como una iniciativa a nivel nacional, como una respuesta a las prioridades y necesidades de la región Amazónica para cuidar y atender las particularidades de la Amazonía en términos de conservación. Así en el contexto del proyecto y siguiendo los lineamientos y políticas de salvaguardas de WWF, se realizó una evaluación de salvaguardas a través de la cual se estableció que el proyecto es de categoría B. Los siguientes estándares aplican a todos los proyectos de la Agencia WWF GEF independientemente de su categorización:

- Gestión de riesgos ambientales y sociales
- Consulta pública y divulgación
- Compromiso de las partes interesadas
- Mecanismo de rendición de cuentas y quejas

En el memorando de categorización del GEF7 ASL2 Ecuador, además de las salvaguardas mencionadas anteriormente, se activaron los siguientes estándares:

- Pueblos indígenas
- Protección de los hábitats naturales
- Reasentamiento y restricción de acceso

Este Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF por sus siglas en inglés) se ha desarrollado sobre la base de la categorización de riesgos del GEF7 ASL2 Ecuador y para esbozar los procesos que se llevarán a cabo durante las fases de inicio/ejecución del proyecto para la evaluación adicional de los impactos potenciales y la identificación y el desarrollo de medidas de gestión de riesgos apropiadas, en consonancia con el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (ESSF por sus siglas en inglés) de WWF.

Objetivo del ESMF

Este proyecto propone intervenir en dos paisajes que en conjunto abarcan alrededor del 3% de la superficie de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), y que están ubicados en las dos principales cuencas que tributan al Amazonas (Ríos Napo y Pastaza), favoreciendo de esta manera la conectividad entre áreas protegidas que albergan recursos de importancia global. La CTEA tiene una extensión de 116,588 km², 41% del total de la superficie del país (Ministerio del Ambiente y PNUD, 2017).

Este ESMF ha sido preparado para cumplir con el ESSF de WWF en base al detalle expuesto en el documento de Políticas y Procedimientos Integrados de Salvaguardas (SIPP por sus siglas en inglés). Se realizó como parte de la fase de diseño del GEF7 ASL2 Ecuador, que incluyó consultas con los socios de implementación (nacionales/locales), Pueblos Indígenas, productores/comunidades locales, y organizaciones no gubernamentales.

Entre los objetivos específicos del ESMF están los siguientes:

- Identificar los potenciales impactos sociales y ambientales positivos y negativos y los riesgos asociados a la ejecución del GEF7 ASL2 Ecuador;
- Identificar el marco legal y regulatorio relevante para la implementación de las salvaguardas del GEF7 ASL2 Ecuador;
- Proponer un conjunto de recomendaciones y medidas para mitigar cualquier impacto negativo y potenciar los impactos positivos;
- Identificar los espacios y mecanismos de involucramiento eficiente de los pueblos indígenas y comunidades locales (detallado en el Plan de Involucramiento de Actores); y
- Especificar las funciones y responsabilidades de actores y las partes involucradas en la implementación del ESMF.

En este ESMF se establecen los procedimientos para abordar los potenciales impactos sociales y ambientales adversos que puedan producirse durante las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador. En este documento, se define el proceso que se llevará a cabo desde el inicio del proyecto en función de los resultados del análisis de riesgos sociales y ambientales identificados durante la fase de PPG. Dado que el alcance exacto de las actividades que se llevarán a cabo como parte del proyecto sólo se determinará durante el primer año de la fase de ejecución, se elaborarán Planes de Gestión Ambiental y Social específicos (ESMPs) para cada paisaje según sea necesario de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por este ESMF durante la ejecución del proyecto. Este ESMF también detalla las funciones y responsabilidades para su implementación e incluye un presupuesto detallado y un plan de seguimiento y evaluación.

El GEF7 ASL2 Ecuador pone en marcha el Estándar de WWF sobre los Pueblos Indígenas, incluyendo el proceso de consulta previa, libre e informada, (FPIC por sus siglas en inglés). En la zona prevista para la implementación del GEF7 ASL2 Ecuador, se encuentran un importante grupo de pueblos indígenas y comunidades locales. Es así que se establece un Plan de Involucramiento de Actores, SEP (por sus siglas en inglés), el propósito de este proceso de involucramiento de actores es asegurar la participación de las personas involucradas en el proyecto, reconociendo y protegiendo sus intereses, sus particularidades y principalmente garantizando sus derechos a lo largo de toda la implementación del GEF7 ASL2 Ecuador.

Metodología

Este documento, se elaboró en base al siguiente proceso metodológico:

- Recopilación de información bibliográfica referencial que permita identificar las dinámicas sociales y ambientales del paisaje Putumayo-Aguarico, y Palora-Pastaza definidos para el GEF7 ASL2 Ecuador. Así también se revisó y sistematizó el marco jurídico regulatorio nacional que garantiza los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como el/los reglamentos ambientales con énfasis en la conservación de la biodiversidad. Finalmente se analizó el marco de salvaguardas de WWF.
- Análisis y sistematización de los resultados logrados a través de procesos participativos de consulta. Estos procesos iniciaron en el 2019, el 2020 las consultas se, se trabajó en distintos espacios de recojo de información, haciendo uso de entrevistas, talleres y grupos focales. La información de campo se basó en la identificación de posibles beneficios y riesgos, posibles impactos negativos y positivo

ambientales y sociales vinculadas con el proyecto. Este ejercicio se trabajó también con técnicos/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) quienes aportaron también en la discusión y análisis de posibles impactos y riesgos ambientales y sociales.

- Sistematización de la información y generación del documento de evaluación de salvaguardas atendiendo los requerimientos de salvaguardas de WWF, agencia GEF.

Descripción del Proyecto

En este acápite se presenta, el objetivo, componente y actividades.

Objetivo: Mejorar la conectividad ecológica en los paisajes prioritarios de Putumayo - Aguarico y Palora - Pastaza de la Amazonía ecuatoriana, mediante el establecimiento de dos corredores de conectividad y los mecanismos de gestión asociados, para asegurar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a largo plazo.

El GEF7 ASL2 Ecuador plantea 4 componentes¹ que son:

Componente 1: Establecimiento de dos corredores de conectividad en los dos paisajes del proyecto.

Este componente busca incrementar las áreas de conservación mediante el establecimiento de un corredor de conectividad en cada paisaje de intervención, implementando metodologías participativas y priorizando los corredores con base en criterios geoespaciales, socioeconómicos, culturales, ecológicos y políticos.

Componente 2: Implementación de actividades productivas sostenibles en los dos corredores de conectividad.

El Componente 2 del proyecto busca vincular la producción sostenible con la conservación de los bosques nativos en los corredores priorizados. Esto se logrará mediante la vinculación de una planificación a nivel de predios, la mejora de prácticas agrícolas tradicionales y la implementación de bio-emprendimientos de productos forestales no maderables.

Componente 3: Condiciones habilitantes para la conectividad ecológica.

Este componente busca establecer las condiciones habilitantes para la gestión de los corredores a través de tres estrategias: 1. desarrollar instrumentos normativos, de política pública, técnicos o administrativos que contribuyan a la conectividad o gestión integrada de paisajes sostenibles; 2. fortalecimiento de capacidades de actores clave para la gestión de los corredores; y 3. establecer plataformas de gobernanza interinstitucionales, intersectoriales y multinivel que permitan una gestión participativa de los corredores.

Componente 4: Monitoreo y evaluación, gestión del conocimiento y coordinación regional.

El Componente 4 se enfoca en desarrollar e implementar un plan de monitoreo y evaluación que permita una gestión efectiva y eficaz del proyecto, brindando información para que se pueda tomar decisiones acertadas en una gestión adaptativa del proyecto. Asimismo, busca fomentar espacios de diálogo e intercambio de experiencias a nivel nacional y regional para apalancar conocimientos de estrategias exitosas

¹¹ WWF/Ci. 2021. Estrategia del Proyecto, pp 2.

y lecciones aprendidas de las iniciativas. Finalmente, se vincula con los primeros tres componentes, apuntando a una comunicación oportuna a lo largo del proyecto, de información clave sobre las acciones e impacto del proyecto.

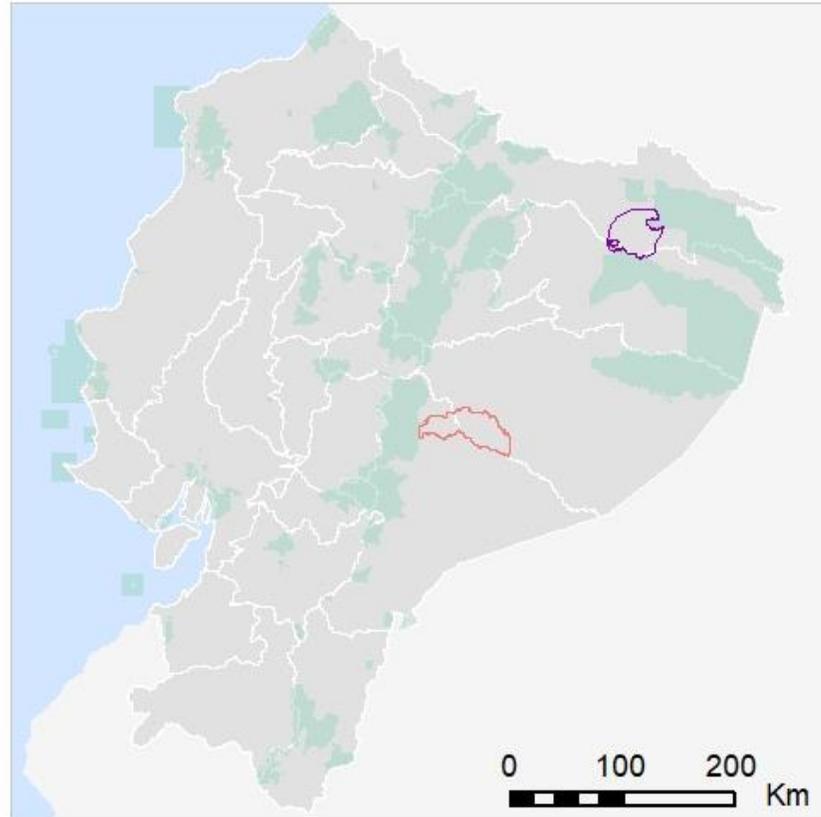


Figura 1. Zonas de implementación del GEF7 ASL2 Ecuador.¹

Área del Proyecto

Los dos paisajes del GEF7 ASL2 Ecuador son el Paisaje Putumayo–Aguarico y el Paisaje Palora – Pastaza.

El Paisaje Putumayo - Aguarico encuentra integrado dentro del gran humedal de la Amazonía ecuatoriana, el sitio Ramsar Cuyabeno – Yasuní. Tiene una extensión de 144.915 ha, abarca 2 provincias, 4 cantones y 9 parroquias. Tiene una población de 10.993 personas, de las cuáles 4.458 personas son indígenas (RAISG, 2017). La mayor parte del paisaje (78%) es bosque, mientras que el 24% corresponde a mosaico agropecuario en el que destacan pastizales (5%) y cultivos (11%) (Ministerio del Ambiente, 2018). El 58,5% del paisaje se encuentra bajo alguna categoría de conservación. El Paisaje es una fuente de abundantes recursos de subsistencia para las personas que lo habitan, entre ellas comunidades de las nacionalidades indígenas Shuar, Kichwa, Waorani, Secoya y Siona. Este paisaje conecta las tres áreas protegidas (APs) más importantes de la Amazonía ecuatoriana, la Reserva Biológica Limoncocha, la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno y el Parque Nacional Yasuní (WWF, CI, 2019).

A continuación, un mapa del Paisaje Putumayo–Aguarico:

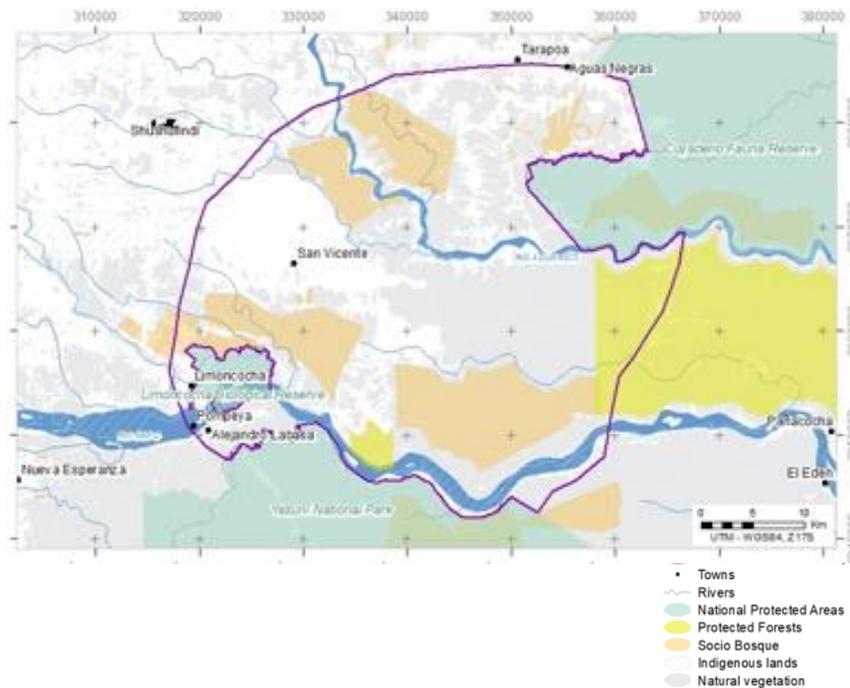


Figura 2. Paisaje Putumayo – Aguarico.ⁱⁱ

El Paisaje Palora – Pastaza comprende de 2 provincias, 5 cantones y 9 parroquias, y cubre una extensión de 178,129 ha, de las cuales 86% son bosques, 9% pastizales y tan solo 0,4% cultivos (yuca, caña de azúcar, plátano y pitahaya) (SIGTIERRAS, s.f.). La población a interior del paisaje es de 10.137 personas, de las cuales 7.737 son indígenas (RAISG, 2017). Bajo alguna figura de conservación se encuentra el 38,7% del paisaje (1,4% SNAP, 14% PSB, 23% AICAS) (Ministerio del Ambiente, s.f.). El Paisaje Palora – Pastaza alberga bosques de tierra firme que se encuentra en las estribaciones de la cordillera de los andes, incluyendo bosques colinados de la Amazonía, los cuales se caracterizan por ser muy diversos y con alto endemismo. Este Paisaje se ubica en una zona con baja presencia de áreas protegidas del Sistema Nacional Áreas Protegidas (SNAP), y ofrece la oportunidad de fortalecer la conectividad entre los andes y la Amazonía, conectando al Parque Nacional Sangay con Bosques Protectores y comunidades beneficiadas por el Programa Socio Bosque (PSB) (WWF, CI, 2019).

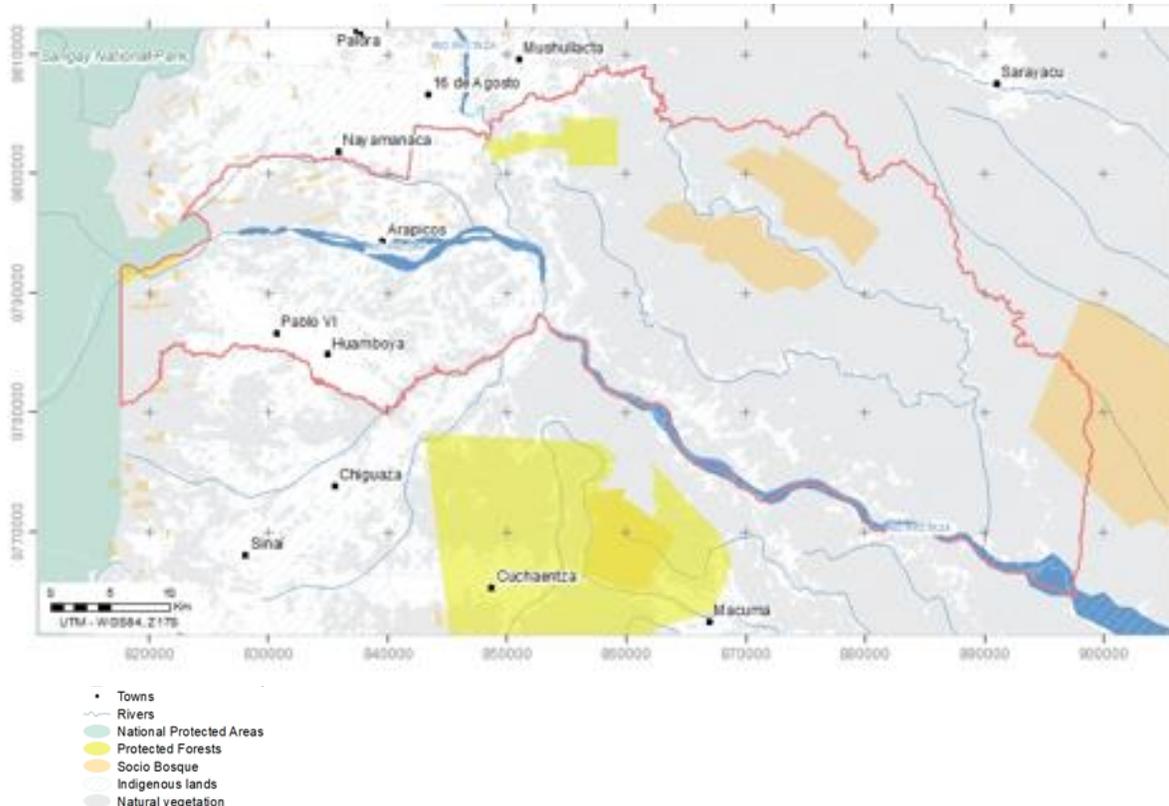


Figura 3. Paisaje Palora – Pastaza.ⁱⁱⁱ

Características ecológicas

En términos de las características ecológicas de las zonas de implementación del GEF7 ASL2 Ecuador se ubica en una zona clave para el país y para Latinoamérica misma, por los servicios ecosistémicos y sus valores de flora y fauna. En el Paisaje Putumayo–Aguarico se encuentra colindando con el Parque Nacional Yasuní y Cuyabeno. En el Paisaje Palora-Pastaza existen importantes vacíos de conservación de bosques remanentes importantes para la biodiversidad. A continuación, algunos datos generales para cada provincia:

Tema	Sucumbíos ²	Orellana ³	Pastaza ⁴	Morona Santiago ⁵
Relieve	Su relieve se divide en una zona montañosa, la llamada tercera	El cantón cuenta con 3 formas	De la superficie del Cantón está bajo los 500 msnmm., y apenas	Existen alturas desde los

² Ver: [Provincia de Sucumbíos \(Ecuador\) - EcuRed](#)

³ Tomado de: Gobierno de la Provincia de Orellana. Actualización del PDyOT Municipal GADMFO 2014-2019.

⁴ Tomado de: Gobierno de la Provincia de Pastaza. 2015. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincia de Pastaza.

⁵ Tomado de: Gobierno de Morona. PDyOT 2014.

	<p>cordillera, donde está el volcán Reventador y otra zona de llanura amazónica cubierta de selva. Sus principales ríos son: Aguarico, San Miguel y Putumayo, todos de la cuenca amazónica.</p>	<p>geomorfológicas: formas de origen estructural, Formas de origen fluvial, Formas de origen tectónica o erosiva.</p>	<p>el 5.31% de la superficie cantonal son tierras sobre los 500 hasta los 1417 msnmm., pero el dato importante es que aproximadamente el 80% de la población se concentra en las altitudes de 500 msnmm., hacia altitudes más altas; y el otro 20% de la población en altitudes menores a la misma cota (pp 74).</p>	<p>150 hasta los 5.250 msnm. Predominando el Piemontano (600-1300) y representa el 47,04%.</p>
Clima	<p>En la parte alta del territorio el clima es de páramo y, a medida que desciende en altitud, humedad y viento, el clima es tropical húmedo, muy caluroso. La temperatura promedio es de 28 °C.</p>	<p>En general el clima de la provincia es tropical cálido húmedo. La temperatura promedio anual asciende a los 26°C. Los niveles de precipitación en las zonas bajas son constantes, con un promedio anual de 3000 mm de lluvia al año (ECORAE 2002, Ministerio del Ambiente 1999).</p>	<p>El cantón Pastaza tiene una temperatura media de 21.60°C, aunque según su cálculo anual de temperatura a nivel de la amazonia en el año 2013 las estaciones meteorológicas ubicadas en la ciudad de Shell y Puyo han tenido un incremento de aproximadamente 0.3°C y 0.7°C respectivamente</p>	<p>El ecosistema es cálido tropical con clima que va desde los 21° a 28°. Dependiendo de la pluviosidad.</p>
Flora	<p>Entre las especies existentes tenemos: árboles muy apreciados por los comerciantes de madera, entre ellas el ceibo, guarumo, caripona, moral, guacamayo caspi, laurel, caña brava, platanillo, guabas, pambil, higuerón, hunguragua, morete,</p>	<p>Debido a la demanda creciente de madera en los mercados local y nacional el número de especies maderables amenazadas por la tala selectiva se ha incrementado; por ejemplo, durante el período 2005 – 2012, de un total de 145 especies maderables consideradas como de valor comercial,</p>	<p>Dentro de la organización del Territorio del cantón Pastaza, el conocimiento del clima y sus indicadores, es un puntal importante para el desarrollo del mismo, ya que los factores climáticos son variables exógenas que pueden o no mermar el desarrollo del Cantón. Ya que son aspectos operativos para la aplicación</p>	<p>Existen 110 especies de flora más representativas.</p>

	<p>sangre de gallina, balsa y guayacán.</p>	<p>10 especies forestales se constituyen en las más aprovechadas y que en orden de importancia de acuerdo al volumen aprovechado son las siguientes: el Chuncho, Laurel, Sangre de gallina, Arenillo, Coco, Ceibo, Colorado, Canelo, Guarango y Copal. Las especies Cedrela odorata (cedro), Swietenia macrophylla (caoba) y la orquídea Phragmipedium besseae constan en la lista del CITES de especies amenazadas por el tráfico y la tala ilegal.</p>	<p>directa de toma de decisiones, que dependen de la serie de datos climáticos básicos: temperatura, régimen y forma de precipitaciones, insolación, radiación, frecuencia de nieblas, de inversiones térmicas, dirección y velocidad de los vientos, entre otros. (Gómez Orea, 2008)</p>	
Fauna	<p>Presenta un elevado nivel de biodiversidad, pero con una baja densidad poblacional que se mantiene constante. Las lagunas poseen una gran riqueza faunística, especialmente en avifauna con más de 464 especies, de las cuales un gran número son endémicas al área de las Reservas. Está integrada por el cuchucho, armadillo, guatusa, danta, guanta, mono, conejo, sacha cuy, cervicabra, venado cola</p>	<p>Se puede afirmar que la cacería, el tráfico y la comercialización de vida silvestre y la transformación de su hábitat a través de la deforestación y la conversión de los bosques naturales a zonas agropecuarias, entre otros factores, están reduciendo las poblaciones de las especies de fauna existentes en el cantón a situaciones críticas.</p>	<p>La provincia de Pastaza tiene una serie de especies endémicas incluidas en la lista Roja de UICN, mismas que podrían estar en peligro de extinción por las condiciones actuales.</p> <p>La conservación de los bosques es urgente y necesaria para la garantía de la vida de dichas especies, que coincidentemente están en este territorio.</p>	<p>Existen 462 especies de conservación. de fauna más representativas.</p>

	blanca, pudú y Oso de Anteojos , entre otros.			
Hidrografía	El sistema hidrográfico de Sucumbíos está formado por el río Aguarico que atraviesa la provincia de Noroeste a Suroeste, sus afluentes son los ríos Cofanes, Chingual y Eno; adicionalmente desembocan los ríos El Dorado, Dué, Cáscales, Aguas Negra-Cuyabeno y Shushufindi; formando el límite con Colombia está el río San Miguel con sus afluentes el Bermeja, Charapa, Singué y Opuno, recibe también las aguas de los ríos Aguas Blancas y Conejo; otro límite con Colombia es el Putumayo, cuyo tributario es el río Piñuna; finalmente y de igual importancia son los ríos Coca y Napo que integran el límite Sur con la Provincia de Napo .	De acuerdo con su situación geográfica, el cantón Francisco de Orellana está ubicado en la vertiente del Amazonas dentro del sistema hidrográfico y/o cuenca del “Río Napo”, conformada por las subcuencas hidrográficas correspondiente a los ríos: Curaray, Coca, Yasuní, Tiputini, Payamino, Indillamay los drenajes menores.	El agua se lo toma en tres puntos de vista: como recurso, como medio receptor de residuos y como ecosistema. (Gómez Orea, 2008) En cuanto a la cantidad de agua, esta no ha sido contabilizada y no se ha encontrado estudios de otras cuencas pertenecientes al Cantón, más bien se ha realizado mediciones de caudales de ríos, proyectos específicos para estudios de sistemas de agua e infraestructura	El sistema hídrico de la provincia se compone de 58 fuentes hídricas, de las cuales 12 están concesionadas y 46 no. El uso principal es para consumo humano (53) lo que representa el 91,38%, para hidroeléctricas el 5,17% (3), y para riego e industria el 1,72% (1) respectivamente. De estas fuentes hídricas el 41,38% están contaminadas (pastoreo y cultivos).

Tabla 1. Características ecológicas generales para cada provincia.

Especies de importancia clave para la conservación

En los dos paisajes previstos para implementar el GEF7 ASL2 Ecuador, se encuentran alrededor de 22 ecosistemas identificados, todos ellos de alto potencial e importancia por sus especies endémicas tanto de flora como de fauna que debe ser conservado y se debe aportar en su resiliencia al cambio climático (MAE, 2015). En este espacio habitan especies únicas de fauna como: primates (monos), artiodáctilos (cerdos de

monte, venados), perisodáctilos (tapires o dantas), roedores (guanta, guatuso, etc.), carnívoros (puma, tigrillo, jaguar, etc.) y los xenartros (oso hormiguero, armadillo y perezoso) (Mena, 1998).

Dentro de este espacio megadiverso, se evidencia un problema importante y está relacionado con el comercio de fauna silvestre “Por ejemplo en el Parque Nacional Yasuní, se estima que entre “2005 y 2007 se comercializaron entre 13.000 y 14.000 kg de carne de monte al año en el mercado local de Pompeya” (WCS, 2007). Adicionalmente se evidencia que es notorio que hay especies comercializadas en el mercado, un buen número son mamíferos.

A nivel de la flora, en cambio se identifican 10 especies forestales en peligro por el alto grado de aprovechamiento, estas son: el Chunchu, Laurel, Sangre de gallina, Arenillo, Coco, Ceibo, Colorado, Canelo, Guarango y Copal. Las especies *Cedrela odorata* (cedro), *Swietenia macrophylla* (caoba) y la orquídea *Phragmipedium besseae* constan en la lista del CITES de especies amenazadas por el tráfico y la tala ilegal. (GAD Orellana, Pastaza, Sucumbios, PDOT).

Datos demográficos

La región amazónica ha crecido enormemente, y junto con Galápagos, son las dos regiones que más crecen en el país. La proyección que brinda el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) es que para el 2020 la población alcance 959.699 habitantes, de los cuales 497.203 serían hombres, y 459.496 mujeres. Este crecimiento se explica en gran medida por la migración de zonas rurales de la costa y sierra del país, principalmente a partir de la década de 1960 con la apertura de varias carreteras que unieron el Oriente con el resto del país. A esto se suma la alta natalidad, 26,16 por cada mil habitantes para el 2010, y la llegada de migrantes colombianos, especialmente a Sucumbíos. Según varios estudios, la tasa de fertilidad es bastante alta en las zonas rurales amazónicas, entre 4,4 y 5,5 por mujer, y que se eleva aún más entre la población indígena a 8,3 por mujer (Jarrin et al. 2017, citando a Bremner et al. 2009).

Evolución poblacional de las provincias amazónicas dentro del proyecto					
Paisaje	Provincia	1990	2001	2010	Proyección 2020
Putumayo- Aguarico	Sucumbíos	76.952	128.995	176.472	230.503
	Orellana	NA	86.493	136.396	161.338
Palora- Pastaza	Pastaza	41.811	61.779	83.933	114.202
	Morona Santiago	84.216	115.412	147.940	196.535

Fuente: elaboración propia con datos del INEC al 2020 en base al censo del 2010.

Tabla 2. Resume de las estadísticas del crecimiento poblacional en las provincias de cada paisaje.

La Tabla 2 evidencia que la población en las provincias del GEF7 ASL2 Ecuador se ha casi triplicado en los últimos 30 años. Es importante destacar que, según las proyecciones del INEC para el 2020, la población es un poco más rural que urbana: 57% (545.452 habitantes) en zonas rurales, mientras que el 43% (411.247 habitantes) son urbanos. Asimismo, es importante mencionar que ciudades como Lago Agrio, Puyo y Macas

están creciendo rápidamente y es el destino de muchos jóvenes de zonas rurales que migran a esas ciudades en busca de mejor educación y oportunidades laborales.

Indicadores educativos: Aunque no se muestra diferencias significativas entre mujeres y hombres en la región amazónica en los indicadores educativos, sus indicadores de a nivel general son los peores del país. Por ejemplo, en 8vo de educación básica, la deserción a nivel nacional es de 4.5% para hombres y 3.2% para mujeres, mientras que en la Amazonía es 6.4% y 4.8% respectivamente. Mientras en el país el 20.7% de hombres y el 24.7% de mujeres tiene estudios terciarios, en la región Amazónica sólo el 10.4% de hombres y 15.7% de mujeres (Páez, 2019). En la tasa de analfabetismo, sin embargo, si hay una diferencia significativa entre hombres y mujeres en la amazonia: el 4.77% de los hombres son analfabetos, pero casi el doble de las mujeres también lo son: 8.23%.

Indicadores de salud: La región amazónica enfrenta varios desafíos que inciden en la salud de la población, teniendo menor acceso a servicios estatales que se consideran básicos. La tasa nacional de acceso a servicios de salud (públicos y privados) es de 4,03, mientras que en la Amazonía es de 2,01. Asimismo, mientras a nivel nacional la tasa de abastecimiento de agua por red pública es del 58%, para la Amazonía es del 40% (Montalvo 2019). Esto indudablemente afecta los indicadores generales de salud.

Respecto a la maternidad adolescente, en la Amazonía la tasa es bastante superior a la media nacional: en Ecuador el promedio es 44,75 %, mientras que en la región Amazónica la tasa asciende a 70,1 %.

Particularidades étnicas de la zona de implementación

Como se mencionó anteriormente, la dinámica sociocultural de cada una de las zonas incluye una diversidad cultural importante en donde conviven varios grupos étnicos, mestizos y una cantidad menor de afroecuatorianos. A continuación, una breve descripción de las nacionalidades que habitan en los dos paisajes. Es importante mencionar que hay otros pueblos indígenas en las provincias, pero que no se mencionan en este reporte porque sus territorios no están involucrados en el proyecto.

Paisaje Putumayo-Aguarico

En el Paisaje Putumayo-Aguarico viven los pueblos indígenas A'i Kofán, Siekopai, Kichwa de Sucumbíos, y Waorani, junto con mestizos y algunas poblaciones afrodescendientes. Los pueblos indígenas son propietarios de territorios ancestrales delimitados de acuerdo con cada comunidad, mientras los mestizos (quienes son la mayoría de la población) y afrodescendientes suelen ser pequeños propietarios distribuidos a lo largo y ancho de cada cantón del proyecto.

En Sucumbíos, la nacionalidad A'i Kofán tiene 14 comunidades, con alrededor de 1.200 personas, esparcidos a lo largo de la provincia. Son representados por su propia organización política, la Nacionalidad Originaria A'i Kofán del Ecuador (NOAIKE), que tiene sede en Lago Agrío. Su territorio reconocido abarca alrededor de 500.000 hectáreas de la provincia de Sucumbíos, y sus comunidades se vinculan con el manejo de las áreas protegidas Cuyabeno, La Bonita, Cofán Bermejo, y Cayambe Coca.

La nacionalidad Siekopai, también llamado Secoya, vive cerca de la frontera con Perú, con una población del alrededor de 700 personas. Son representados por la organización política SIEKOPAI (lleva el mismo nombre que el término usado para la nacionalidad Siona), con sede en Lago Agrio. Su territorio reconocido abarca alrededor de 40.000 hectáreas de la provincia, y sus comunidades se vinculan con el manejo del área natural Cuyabeno.

Los Kichwa de la provincia de Sucumbíos, con alrededor de 18.000 personas, son representados por su propia organización política, la Federación de Organizaciones de la Nacionalidad Kichwa de Sucumbíos del Ecuador (FONAKISE), que tiene sede en Lago Agrio. Su territorio reconocido abarca alrededor de 51.000 hectáreas de la provincia de Sucumbíos, pero están en búsqueda de que se les reconozca 68.910 hectáreas adicionales.

La Nacionalidad Waorani, agrupa a los y las mujeres Waorani que viven en Orellana, Pastaza y Napo, su territorio es de alrededor de 800.000 hectáreas. Son alrededor de 3500 personas, viven en las provincias de Pastaza y Napo incluyendo parte del Parque Nacional Yasuní.

La Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE), cuenta además con una filial conocida como Organización de la Nacionalidad Waorani de Orellana (ONWO), que es de manera explícita con quien se vincularía el GEF7 ASL2 Ecuador. Así también existe una organización de mujeres Waorani, Asociación de Mujeres Waorani de la Amazonía Ecuatoriana (AMWAE). Esta organización tiene su sede en Puyo, fue creada para defender los derechos de las mujeres Waorani, así como para lograr proyectos que puedan aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y de manera explícita de las mujeres. Las mujeres de la AMWAE han logrado gestionar, implementar y lograr proyectos de artesanías, procesamiento de cacao, entre otros.

En los cantones donde trabaja este proyecto, los mestizos son la mayoría de la población, pero a diferencia de las nacionalidades indígenas, no cuentan con territorios colectivos, sino son pequeños propietarios. En Sucumbíos hay también algunos poblados con población afrodescendiente.

Paisaje Palora-Pastaza

En el Paisaje Palora-Pastaza viven las nacionalidades indígenas Shuar y Achuar, y algunas poblaciones Kichwa del Pastaza, Waorani, y un grupo pequeño de Sáparas/Záparas. Al igual que en el Paisaje Putumayo-Aguarico, hay una población mestiza mayoritaria en el territorio. Sin embargo, el territorio más extenso pertenece a los pueblos y nacionalidades indígenas, quienes son propietarios de territorios ancestrales colectivos. Como sucede en el paisaje Putmayo-Aguarico, los mestizos suelen ser pequeños propietarios distribuidos a lo largo y ancho de cada cantón del proyecto.

En Pastaza y Morona Santiago, la nacionalidad Achuar cuenta con cerca de 8.000 personas en más de 679.300 has de su territorio ecuatoriano. Su organización política es la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), la cual tiene sede su sede principal en Puyo y una subsede en Macas. Es un pueblo binacional ya que cuenta con una parte de su población y territorio en Perú. Son aproximadamente 10 mil habitantes, distribuidos en 89 comunidades, ubicadas en ambas provincias⁶.

La población Shuar en cambio, se política de encuentran en Morona Santiago, tanto demográficamente como por su participación en la vida la provincia. Actualmente los Shuar reivindican un territorio de 900.688 ha.

⁶ Ver: [Indígenas Achuar \(guiapuyo.com\)](http://guiapuyo.com)

Según estimaciones de los Shuar, su población es de 110.000 habitantes (1998), asentados en aproximadamente 668 comunidades. Actualmente el Estado ha declarado en una parte de su territorio, la creación del Parque Nacional Sangay, territorio que en cierta manera está protegido igual que los territorios ubicados también en la zona de influencia del Parque Nacional Podocarpus y de la Reserva Faunística del Cuyabeno⁷.

La Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) es la representación política de esta nacionalidad, siendo la organización indígena amazónica más antigua del país, con su sede en Sucúa.

La nacionalidad Sápara/Zápara se encuentra en Pastaza y cuenta con una población de alrededor de 360 personas en un territorio de aproximadamente 380.000 has, viviendo en relativo aislamiento, Su territorio está a 45 minutos de vuelo desde Puyo.

En general, los territorios indígenas tienen dinámicas de acceso de vías de comunicación son limitadas y reducidas. Muchas veces, la mejor forma de acceso son vías fluviales. Dicha situación dificulta la comunicación y la interlocución con las instancias organizativas y de gobernanza.

De manera similar al Paisaje Putumayo-Aguarico, en los cantones donde trabaja este proyecto los mestizos son la mayoría de la población, pero a diferencia de las nacionalidades indígenas, no cuentan con territorios colectivos. Ellos son pequeños propietarios.

Regulaciones, Políticas y Lineamientos Sociales y Ambientales

El GEF7 ASL2 Ecuador ha tomado en cuenta la legislación nacional del Ecuador, los convenios y tratados internacionales y los planes y estrategias nacionales existentes en términos de conservación de la biodiversidad y garantía de derechos humanos. Además, el proyecto se adhiere al ESSF de WWF, como se detalla en el documento de los SIPP y que son de particular relevancia en el contexto del presente ESMF. Esta sección describe el panorama general de los marcos jurídicos e institucionales aplicables. Debemos mencionar que marco jurídico se presenta desde la perspectiva de la protección de derechos, es decir, de las políticas, leyes y reglamentos nacionales e internacionales en vigor y que apoyan a las salvaguardas.

En cuanto al orden jerárquico de aplicación de las normas en primer lugar se encuentra la Constitución de la República, seguido por los tratados internacionales. Es así que el artículo 424 de la Constitución establece que “La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables que los consagrados en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otro ordenamiento jurídico o actuación del poder público”. Además, el artículo 425 (Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2018) define que la Constitución representa la ley suprema aplicable, seguida de los tratados y convenciones internacionales (aparte de los relativos a los derechos humanos, véase el artículo 424), las leyes orgánicas, las leyes y reglamentos ordinarios; los acuerdos y resoluciones y otros actos y decisiones de los poderes públicos.

En cuanto a los tratados y convenios internacionales relevantes en el contexto del GEF7 ASL2 Ecuador y las salvaguardas aplicables, el Ecuador es signatario de varios acuerdos ambientales multilaterales, tratados

⁷ Ver: [Shuar - CONAIE](#)

internacionales de derechos humanos, instrumentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además del derecho nacional e internacional, el Ecuador busca alinear sus políticas, leyes y reglamentos, así como los programas y planes existentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODM), adoptados por los países del mundo en 2015. También contribuye a varios planes y estrategias válidos en la República del Ecuador, entre ellos el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030, la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025, el Plan de Acción REDD+ y otros.

A continuación, un resumen detallado de las políticas, leyes y reglamentos pertinentes en el contexto de las salvaguardas para este GEF7 ASL2 Ecuador.

Principales instrumentos normativos nacionales

En este acápite se resumen los principales instrumentos normativo a nivel nacional:

- a) Constitución de la República del Ecuador 2008.- La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en el año 2008, en su artículo 242 señala que el Estado “se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales”, pero que por” razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales”, estableciendo a la provincia de Galápagos como un Régimen Especial. Por su parte, el artículo 258 del mencionado cuerpo normativo trata de forma específica la protección al archipiélago Galápagos, creando un gobierno de régimen especial para la provincia y estipulando que su planificación y desarrollo se organizarán “en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir”.

Se indica también que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por un representante de la Presidencia de la República, e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, un representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. De igual forma, en el artículo antes citado, se especifica que el Consejo de Gobierno tendrá a cargo la planificación, el manejo de los recursos y la organización de las actividades que se realicen en la provincia, indicándose que la ley definirá un organismo que actuará en calidad de Secretaría Técnica.

En materia de ordenamiento territorial, se puntualiza que el Consejo de Gobierno dictará las políticas respectivas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, que serán responsables de su ejecución. Por último, se establece que, para la protección del régimen especial de Galápagos, se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente, y que las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

Adicionalmente, el artículo 275 de la Carta Magna dispone que el Estado “planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, que será participativa, descentralizada, desconcentrada y

transparente”. Por otro lado, el artículo 406 determina que el Estado regulará “la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados”. En definitiva, con la aprobación de la Constitución de la República, se establece una nueva visión de desarrollo que vuelve imperativo generar una transformación institucional, una configuración del sistema económico que sea social y solidaria, y una organización territorial que permita reducir las brechas existentes promoviendo el bien común.

- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Es el cuerpo normativo que regula temas de ordenamiento territorial y competencias por nivel de gobierno, contempla disposiciones de principal importancia para el presente plan. Por ejemplo, su artículo 7 prevé que, entre otros, los consejos provinciales tienen la capacidad para dictar normas de carácter general, como ordenanzas, acuerdos y resoluciones para el pleno ejercicio de sus competencias y facultades dentro de su ámbito territorial. Más específicamente, dispone que los “gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente, que en este caso es la recientemente.

Como se desprende de la norma antes citada, el Consejo de Gobierno de Galápagos tiene la facultad de emitir normas de aplicación provincial, mismas que deberán observar y guardar coherencia con la presente propuesta de política pública, que se basa en las competencias constitucionales y legales de este nivel de gobierno.

Asimismo, en su Artículo 10, el COOTAD dispone que, por cuestiones de conservación ambiental, étnico cultural o de población, podrán constituirse regímenes especiales de gobierno, siendo Galápagos uno de ellos. Complementariamente, en su Artículo 28, el COOTAD dispone que cada “circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias” y que la provincia de Galápagos contará con un Consejo de Gobierno de Régimen Especial. Para complementar lo anterior, en su Artículo 104, el COOTAD estipula que la “provincia de Galápagos constituye un régimen especial de gobierno en razón de sus particularidades ambientales y por constituir patrimonio natural de la humanidad; su territorio será administrado por un Consejo de Gobierno, en la forma prevista en la Constitución, este Código y la ley que regule el régimen especial de Galápagos. Con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones del Consejo de Gobierno se garantizarán la participación ciudadana y el control social, en los términos previstos en la Constitución y la ley.”

En relación con el presente plan de desarrollo y ordenamiento territorial, resulta importante observar lo dispuesto en el Artículo 274 de la norma en cuestión, pues dispone que la prestación de servicios públicos o la implementación de las obras que les corresponda a los GAD para cumplir con sus competencias deben ajustarse a sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Más aún, el Artículo 276 establece que los planes de desarrollo deben contener los siguientes elementos: “un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades; b. La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo; c. Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los

objetivos; y, d. Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas. Finalmente, respecto de la ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, el Artículo 467 establece que éstos serán aprobados mediante ordenanzas, entrarán en vigencia una vez publicados y podrán ser actualizados periódicamente, y obligatoriamente al inicio de cada gestión. Asimismo, dispone que los planes son “referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COP y FP). Considerando que la planificación y ejecución de políticas públicas y demás medidas administrativas requiere de la coordinación entre varios niveles de gobierno y lineamientos sectoriales, el COP y FP contempla disposiciones orientadas a facilitar e implementar en la práctica dicha coordinación. Mientras su Artículo 10 reconoce que la planificación nacional es responsabilidad del Gobierno Central, establece que para su ejercicio el presidente podrá disponer cómo se organiza institucional y territorialmente. Respecto de la incidencia territorial de las competencias del ejecutivo y la coordinación y armonización que debe existir con aquellas que les corresponden a los GAD, se establecen instrumentos como la Estrategia Territorial Nacional o el Plan Nacional de Desarrollo, que tienen el objetivo de permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de los GAD, además de establecer que es su competencia territorial, el Artículo 12 establece que estas competencias se ejercerán a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno. Concretamente, en lo relativo a los planes de desarrollo, el COP y FP dispone que estos instrumentos constituyen las principales directrices para los GAD respecto de sus decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. De igual forma, el Artículo 41 señala que deben tener una visión a largo plazo y ser implementados a través del ejercicio de sus competencias. Respecto de los planes de ordenamiento territorial, el COP y FP resalta su importancia al disponer que el objeto de estos instrumentos consiste en ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de elementos como los asentamientos humanos o los recursos naturales.

Asimismo, el Artículo 42 dispone que los planes de ordenamiento territorial “deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la 31 propiedad”, lo que evidencia la importancia del presente instrumento de política pública a nivel provincial. Puntualizando sobre el contenido de este tipo de instrumentos, el Artículo 44 literal a. determina que los planes de ordenamiento territorial deben definir el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y conectividad en su correspondiente nivel territorial.

- d) Principales instrumentos normativos internacionales. Así como en el punto anterior de esta sección se incluyeron y analizaron las disposiciones más relevantes de los principales instrumentos legales nacionales que se relacionan con el presente plan de desarrollo y ordenamiento territorial, en esta sección mencionamos dos tratados internacionales ratificados por el Ecuador cuyos objetos son relevantes para la conservación, desarrollo sostenible y planificación de la Amazonía. En lugar de realizar un análisis detallado de cada convenio o tratado internacional que se menciona en este

punto, se pretende dar una idea general sobre los mismos. En tal sentido, los principales instrumentos normativos internacionales ratificados por el Ecuador que guardan relevancia con la zona de trabajo son:

- Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio sobre Diversidad Biológica, que constituye uno de los tratados internacionales más importantes de la actualidad para la conservación de la naturaleza pues cubre varios aspectos que están directa o indirectamente relacionados con la diversidad biológica y su papel en el desarrollo, desde la ciencia, la política y la educación, a la agricultura, los negocios, la cultura, entre otros.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural es pertinente para el Ecuador porque este es un país signatario, como tal se compromete a conservar no sólo los bienes del Patrimonio Mundial localizados en su territorio sino también a proteger el propio patrimonio nacional.

Regulaciones de impactos sociales y ambientales

Dentro del país además se tiene una serie de regulaciones que merecen ser mencionadas:

- a) El Código Orgánico del Ambiente (2019) señala lo siguiente en el Artículo 435 sobre el Plan de manejo ambiental de proyectos pertinentes: “El plan de manejo ambiental es el documento que contiene las acciones o medidas que se requieren ejecutar para prevenir, evitar, mitigar, controlar, corregir, compensar, restaurar y reparar los posibles impactos ambientales negativos, según corresponda, al proyecto, obra o actividad. El plan de manejo ambiental según la naturaleza del proyecto, obra o actividad contendrá, los siguientes sub-planes, considerando los aspectos ambientales, impactos y riesgos identificados:

- Plan de prevención y mitigación de impactos;
- Plan de contingencias;
- Plan de capacitación;
- Plan de manejo de desechos;
- Plan de relaciones comunitarias;
- Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
- Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
- Plan de cierre y abandono; y,
- Plan de monitoreo y seguimiento.”

Asimismo, el Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente (revisado en 2015), describe el sistema de gestión ambiental (Sistema Unificado de Manejo Ambiental; SUMA) que regula el proceso de evaluación de impacto ambiental a nivel nacional. Se señala que las evaluaciones ambientales se aplican antes de los proyectos, actividades u obras que pueden causar impactos ambientales adversos significativos. Los proyectos de inversión públicos, privados y mixtos están sujetos a los estudios de impacto. Asimismo, se explica que, para evaluar los impactos ambientales, también deben observarse los aspectos "socioculturales" de la actividad como "arqueología, organización socioeconómica, entre otros".

En concordancia con el acuerdo con la OIT, se señala “Los gobiernos velarán para que, cuando proceda, se lleven a cabo estudios, en cooperación con los pueblos interesados, para evaluar el impacto social, espiritual,

cultural y medioambiental en las actividades de desarrollo previstas. Los resultados de estos estudios se considerarán criterios fundamentales para la ejecución de estas actividades.”

Derechos sobre los territorios y los recursos

La Constitución del Ecuador, en el Artículo 57(4), (5) y (6) reconoce la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales. Además, se habla de su derecho a "participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables ubicados en sus tierras". En el Artículo 321 se complementa con: "Reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, ya sean públicas, privadas, comunitarias, estatales, asociativas, cooperativas o de economía mixta, y que debe cumplir su función social y ambiental".

Complementando lo dispuesto por la Constitución, la Ley Orgánica sobre Territorios Rurales y Ancestrales (2016) se dice que el Estado "reconocerá y garantizará a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro y Montubios, el derecho a conservar sus bienes comunitarios y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales que se les otorgarán a perpetuidad de conformidad con la Constitución, convenios, convenciones, declaraciones y otros instrumentos internacionales de derechos colectivos". El capítulo V de esta ley define además las tierras ancestrales basadas en la posesión y posesión reales desde tiempos inmemoriales y prevé que la Autoridad Agraria limite y tittle dichas tierras en coordinación con los pueblos que lo soliciten; y cuando tales tierras están dentro de áreas protegidas, el Ministerio de Medio Ambiente hacen la titulación y la delimitación en coordinación con la Autoridad Agraria.

La COOTAD en el Artículo 100 indica que los territorios de pueblos indígenas, comunidades y nacionalidades, así como de afroecuatorianos y montubios que se encuentran dentro de áreas naturales protegidas, continúan siendo ocupados y administrados por estas comunidades en forma comunal, con políticas, planes y programas de conservación y protección de acuerdo con sus conocimientos y prácticas ancestrales que están en conformidad con las políticas y planes de conservación del Sistema Estatal de Zonas Nacionales Protegidas. El artículo exige además que el Estado adopte los mecanismos necesarios para facilitar el reconocimiento y la legalización de estos territorios ancestrales.

El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) con el Decreto Ministerial No. 265 regula la asignación de tierras para personas individuales y colectivas en el Patrimonio Forestal Estatal y Bosques De Protección. En el mismo se establece un procedimiento específico de titulación para los pueblos indígenas y otros colectivos. Mientras que el MAG aborda la seguridad de la tenencia de la tierra (títulos) a individuos y colectivos fuera de estas áreas protegidas, el MAATE regula cuando se trata de áreas forestales protegidas y por tanto pertinentes en el contexto de los programas REDD+.

Otra norma pertinente es la Ley de Gestión Ambiental, Artículo 13 donde se determina que los Consejos Provinciales y los municipios pueden dictar políticas ambientales, respetando la Constitución y la normativa nacional sobre las áreas naturales protegidas. Los gobiernos locales están obligados a consultar a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y comunidades locales para la delimitación, gestión y administración de las áreas protegidas.

En la escena internacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Artículo 10 remarca que los pueblos indígenas no deben ser trasladados por la fuerza de sus territorios sin

su consentimiento y sin un acuerdo previo sobre una compensación justa y, cuando sea posible, con la opción de retorno.

Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sustentable de los Recursos

La Constitución en varias partes hace mención sobre la importancia del medio ambiente y la biodiversidad. En el Artículo 14 se señala el “derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”. Siendo vital la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención de daños y la recuperación de áreas naturales degradadas. En el Artículo 74 se dice “Los servicios ambientales no estarán sujetos a apropiación; su producción, entrega, uso y desarrollo serán regulados por el Estado.” En el Artículo 406 que “El Estado regulará la conservación, gestión y uso sostenible, la recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, páramos, humedales, bosques nubosos, bosques y manglares tropicales secos y húmedos, ecosistemas marinos y marinos costeros”.

Por su parte la Ley Forestal y de Conservación de Espacios Naturales y Vida Silvestre (2004) en el Artículo 5 señala que el MAATE es responsable de la "gestión y protección de las áreas forestales naturales". Además, la Ley de Gestión Ambiental (2004) en el Artículo 3 añade que "El proceso de Gestión Ambiental, estará orientado de acuerdo con los principios universales del Desarrollo Sostenible, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo." Y la Ley de Gestión Ambiental (2004), en el Artículo 7 dice que "La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sostenible para la conservación del patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales."

En tanto el Código Orgánico del Ambiente (2017), en el Artículo 99 dice que "La conservación, protección y restauración del páramo, moretales y ecosistema de manglares será de interés público. Está prohibido su degradación, tala y cambio de uso de la tierra, de conformidad con la ley." Esto se complementa con la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016), Artículo 7 (k) que indica que es el Estado el ente que “regula y controla el avance de la frontera agrícola que puede afectar a ecosistemas frágiles, tales como páramos, manglares, humedales, bosques nubosos, bosques nublados, tropicales, secos y húmedos, zonas patrimoniales naturales, culturales y arqueológicas; y en general, en áreas naturales protegidas y particularmente en los territorios con alta biodiversidad o que generan servicios ambientales.”

Áreas Protegidas

La Constitución señala en el Artículo 405 que "El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema estará compuesto por subsistemas estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, y será dirigido y regulado por el Estado. El Estado asignará los recursos financieros necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y naciones que tengan sus viviendas ancestrales en las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas físicas o jurídicas extranjeras no podrán adquirir ninguna escritura de tierras o concesiones en áreas de seguridad nacional o áreas protegidas, de conformidad con la ley." Además, en el Artículo 407, se dice: “Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición

fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.”

Protección de especies

De acuerdo con la Constitución, Artículo 73, "el Estado aplicará medidas preventivas y restrictivas sobre las actividades que podrían conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas y la alteración permanente de los ciclos naturales. La introducción de organismos y materia orgánico e inorgánico que podría alterar definitivamente los activos genéticos de la nación está prohibida".

El Código Orgánico del Ambiente (2017), en el Artículo 35 declara que: “Para la protección de la vida silvestre, se establecen las siguientes condiciones a las personas naturales y jurídicas:

- Conservar a las especies de vida silvestre en su hábitat natural prohibiendo su extracción, salvo las consideradas para la investigación, repoblación de especies con cualquier tipo de amenaza y las establecidas en este Código;
- Reconocer el uso tradicional y el aprovechamiento de las especies de vida silvestre por motivos de subsistencia o por prácticas culturales medicinales;
- Proteger todas las especies nativas de vida silvestre terrestres, marinas y acuáticas con especial preocupación por las especies endémicas, las amenazadas de extinción, las migratorias y las listadas por instrumentos internacionales ratificados por el Estado;
- Proteger los hábitats, ecosistemas y áreas de importancia biológica, de los que dependen las especies de vida silvestre;
- Coordinar acciones interinstitucionales para la conservación in situ de especies de vida silvestre que sean afectadas, o que puedan resultar afectadas por actividades antropogénicas;
- Promover investigaciones sobre vida silvestre para difundir el bio conocimiento dentro del territorio nacional; y,
- Otras que se determinen para el efecto.

Pueblos Indígenas (PI)

Ecuador reconoce la existencia de pueblos indígenas, comunidades afroecuatorianas, y pueblos tradicionales como los montubios. Además, el país tiene ratificado el Convenio 169 de la OIT.

El Artículo 57 de la Constitución es explícito: “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con 1) mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2) No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural. 3) El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación. 4) Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. 5) Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su

adjudicación gratuita. 6) Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras. 8) La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. 9) Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. 11) Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. 12) Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. 13) No ser desplazados de sus tierras ancestrales. 14) Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. 15) Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto. 16) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas. 17) Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización. 18) Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado. 19) Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. 20) Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales. 21) Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen. 22) La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley. 23) Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva.

El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos

derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.”

Género

El país está comprometido con la reducción de la brecha de género. EL Estado tiene formulado de una serie de políticas para lograr la equidad de mujeres y hombres.

En la Constitución, en el artículo 6, se establece que todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución, por lo que reafirma la noción de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. En el artículo 11 se señala que todas las personas son iguales y disfrutarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en los que nadie puede ser discriminado por su origen étnico, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, pasado judicial, condición sociopolítica, condición económica o migratoria, orientación sexual, discapacidad, diferencias físicas o cuestiones de salud.

Por su parte este reconocimiento en la Constitución se refleja en los instrumentos de planificación del Estado. En el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013 - 2017, se promueve el establecimiento de políticas públicas que garanticen la igualdad para todos los ecuatorianos y considera la importancia de incorporar el enfoque de género en toda la política pública nacional. La Estrategia Nacional de Cambio Climático considera a las mujeres como parte de los grupos objetivo-prioritarios definidos en la Constitución y destaca su papel como un sector prioritario para el cambio climático en el país. La Política Ambiental Nacional (2009) incorpora el fortalecimiento de la visión la Igualdad de Género 2014-2017 se concentra en los derechos y propone diversas intervenciones públicas para superar las brechas de desigualdad de género.

Además, el Ecuador también ha ratificado, adherido o respaldado numerosos instrumentos internacionales que abordan la equidad de género, entre ellos: de género, intergeneracional e interregional en la gestión ambiental y fomenta una distribución justa y equitativa del uso y disfrute de los recursos naturales. La Agenda Nacional de las Mujeres y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995; La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Votada a favor como miembro); La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Distribución de beneficios

Es importante mencionar, también, que la Constitución en el Artículo 74 señala el derecho a que la población local se beneficie del medio ambiente: “Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios

ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.”

Políticas y procedimientos de salvaguardas de WWF aplicables al proyecto

El GEF7 ASL2 Ecuador se ha examinado de acuerdo con la Norma de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales y se ha clasificado como proyecto de categoría "B", dado que se trata esencialmente de una iniciativa de conservación que se espera que genere beneficios sociales, económicos y ambientales significativos y duraderos (WWF. 2020. Memorando de categorización de las salvaguardas ambientales y sociales de WWF).

Cualquier impacto ambiental y social adverso es específico del lugar y puede ser mitigado. Dado que aún no se ha determinado la ubicación exacta y/o la naturaleza de las inversiones potenciales, se ha preparado un Marco de Gestión Ambiental y Social (que incluye un IPPF y un PF) para ajustarse al Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF. El GEF7 ASL2 Ecuador debe cumplir con el ESMF y el ESSF de WWF.

Las políticas de salvaguardia de WWF⁸ exigen que se identifique, y evite o mitigue cualquier impacto ambiental y social potencialmente adverso. Las políticas de salvaguardas son las siguientes.

Estándar sobre la Protección de los Hábitats Naturales

La misión de WWF es proteger los hábitats naturales, y no emprende ningún proyecto que pueda dar lugar a la conversión o degradación de hábitats naturales críticos, especialmente aquellos que están legalmente protegidos, propuestos oficialmente para su protección, o identificados como de alto valor de conservación. La zona del GEF7 ASL2 Ecuador comprende dos paisajes en Ecuador, que proporcionan servicios ecosistémicos y medios de vida a las comunidades afectadas por el proyecto. Los medios de vida dependen directamente de los recursos naturales.

In general, las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador producirán importantes beneficios para la conservación. Se espera que cualquier impacto ambiental adverso potencial sobre las poblaciones humanas o las áreas de importancia ambiental, incluidos los bosques, sea muy limitado. Sin embargo, el ESMF/IPPF/PF está preparado para gestionar adecuadamente el riesgo de cualquier impacto ambiental adverso imprevisto en los hábitats naturales, incluidos los hábitats naturales críticos, así como las medidas para mejorar los resultados ambientales positivos del GEF7 ASL2 Ecuador.

Estándar sobre Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad

Este estándar garantiza que la salud, la seguridad y la protección de las comunidades se respeten y se protejan adecuadamente. La Guía sobre Condiciones Laborales y de Trabajo exige a los empleadores y supervisores que apliquen todas las precauciones razonables para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores mediante la introducción de medidas preventivas y de protección. También exige que se respeten los derechos laborales de los trabajadores empleados en el GEF7 ASL2 Ecuador, como se indica en el Anexo 1: Formulario de diagnóstico de salvaguardas. Las actividades del proyecto también deben prevenir

⁸ Tomado de: "Políticas, Estándares y Procedimientos". WWF.

el impacto adverso que implica la calidad y el suministro de agua a las comunidades afectadas; la seguridad de la infraestructura, la vida y las propiedades del proyecto; los mecanismos de protección para el uso de materiales peligrosos; los procedimientos de prevención de enfermedades; y la preparación y respuesta ante emergencias.

Estándar sobre el Mecanismo de Quejas y Reclamos

Las comunidades afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador y otras partes interesadas pueden presentar una queja en cualquier momento al equipo del proyecto y a WWF. La UGP será responsable de informar a las partes afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador sobre el Mecanismo de Quejas y Reclamos.

Este estándar no pretende sustituir a los mecanismos de resolución de conflictos y compensación a nivel de proyecto y de país. Este mecanismo está diseñado para: abordar los posibles incumplimientos de las políticas y procedimientos de WWF; ser independiente, transparente y eficaz; ser accesible para las personas afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador; mantener a los denunciantes al tanto del progreso de los casos presentados; y mantener registros de todos los casos y cuestiones presentadas para su revisión.

Estándar sobre Consulta Pública y Divulgación

Este estándar exige una consulta significativa con las partes interesadas pertinentes, que se produzca lo antes posible y a lo largo de todo el ciclo del GEF7 ASL2 Ecuador. Exige que el equipo del proyecto proporcione la información pertinente de manera oportuna y en una forma y un lenguaje que sean comprensibles y accesibles para las diversas partes interesadas. Esta norma también exige que la información relativa a las cuestiones ambientales y sociales relevantes para el proyecto se divulgue durante al menos 30 días antes de su ejecución, y al menos 45 días donde se existen pueblos indígenas. WWF divulgará la documentación de salvaguardas en su página web de Recursos de Salvaguardas. Los documentos finales de salvaguardas deben publicarse en las páginas web nacionales de los organismos de ejecución y ponerse a disposición de los interesados a nivel local en lugares específicos. El GEF7 ASL2 Ecuador también debe divulgar localmente todos los documentos finales de salvaguardas clave mediante una copia impresa, traducida al idioma local y de una manera culturalmente apropiada, para facilitar el conocimiento por parte de las partes interesadas pertinentes de que la información es de dominio público para su revisión.

Estándar sobre Restricción de Acceso y Reasentamiento

Esta estándar se “utiliza para evaluar, dirigir y supervisar las posibles restricciones al acceso y uso de recursos y los impactos del reasentamiento de los proyectos propuestos. El Estándar sobre Derechos y Recursos Comunitarios además incluye medidas para evitar o minimizar el reasentamiento y ayudar a garantizar que las personas afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador mejoren o al menos recuperen su nivel de vida” (pp 14).

El GEF7 ASL2 Ecuador no incluye adquisición de tierras ni reasentamiento involuntario de personas y/o familias en el marco de la intervención. Adicionalmente, no causará el desplazamiento de personas de sus hogares, sin embargo, con la creación y fortalecimiento de los corredores biológicos se puede prohibir la extracción de recursos naturales dentro de los mismos. Sin embargo, se prevé potenciar negocios sostenibles para garantizar la generación de recursos y la subsistencia de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales. Se atenderá, las necesidades de distribución de beneficios con el fin de aportar el cumplimiento de dicha salvaguarda.

Estándar sobre Recursos Culturales

Este estándar exige que los Recursos Culturales (RC), que incluyen los sitios arqueológicos, paleontológicos, históricos, arquitectónicos y sagrados (por ejemplo, cementerios, lugares de enterramiento, sitios de valores naturales únicos, etc.) se preserven adecuadamente y se evite su destrucción o daño.

No se espera que las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador tengan un impacto negativo sobre los recursos culturales (RC). Las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador contribuirán a reforzar la inviolabilidad de los RC mediante acciones integradas de conservación. Para evitar o al menos mitigar cualquier impacto adverso sobre los RC, el proyecto no financiará actividades que puedan dañar significativamente los RC. La Unidad de Gestión del GEF7 ASL2 Ecuador también consultará a la población local y a otras partes interesadas para documentar la presencia y la importancia de los RC, evaluar la naturaleza y el alcance de los posibles impactos sobre estos recursos y diseñar y aplicar planes de mitigación.

Estándar sobre los Pueblos Indígenas

“Muchas de las áreas restantes de alta biodiversidad y ecosistemas críticos que proveen servicios, coinciden con tierras de propiedad, ocupadas y/o utilizadas por Pueblos Indígenas (PI). WWF está comprometido con los pueblos indígenas en una variedad de ecosistemas y capacidades, desde el trabajo comunitario para apoyar el uso sostenible y tradicional de plantas medicinales y animales hasta el trabajo con los grupos indígenas en la administración de tierras tradicionales para apoyar la conservación de la biodiversidad y los procesos ecológicos que mantienen sus vidas y medios de vida” (pp 18).

En las dos áreas geográficas definidas para la implementación del GEF7 ASL2 Ecuador, existen Pueblos indígenas: Paisaje Putumayo - Aguarico incluyen las nacionalidades indígenas Shuar, Kichwa, Waorani, Secoya y Siona. Las comunidades indígenas del Paisaje Palora - Pastaza incluyen las nacionalidades Shuar, Achuar y Kichwa.

Con estos Pueblos Indígenas se prevé realizar consultas para la implementación de todo el GEF7 ASL2 Ecuador cumpliendo así con los procedimientos de CPLI y potenciación de beneficios del GEF7 ASL2 Ecuador a través de la generación de capacidades.

Como las actividades específicas y las ubicaciones de dichas actividades aún no están definidas, se preparará un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas como parte del ESMF para cumplir con el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF.

Estándar sobre la Participación de las Partes Interesadas

Este estándar sobre la participación de las partes interesadas se desarrolló en 2018 y garantiza que WWF está comprometido con la participación significativa, efectiva e informada de las partes interesadas en el diseño e implementación de todos los proyectos. La participación efectiva de las partes interesadas puede contribuir significativamente a un diseño e implementación exitosa del GEF7 ASL2 Ecuador, a la vez que mejora la sostenibilidad social y ambiental de los proyectos y aumenta la aceptación del proyecto. Las

consultas con las partes interesadas brindan aportes para, entre otras cosas, la evaluación social y ambiental del proyecto (pp24).

El GEF7 ASL2 Ecuador plantea como beneficiarios directos a Pueblos Indígenas y organizaciones de productores/as que agrupan a las comunidades locales. A través de procesos de consulta a lo largo del proyecto se garantizará el involucramiento y garantía de derechos de estos grupos poblacionales, tomando en cuenta sus valores culturales.

Este estándar también significa que se consultará a todas las partes interesadas (gobiernos, actores locales y grupos de interés, etc.), a las personas involucradas en el proyecto. Además, se ha preparado un plan de involucramiento de actores (SEP por sus siglas en inglés) para garantizar el cumplimiento de este estándar.

Estándar sobre Manejo de Plagas

Garantiza que, en cualquier proyecto que aplique o promueva el uso de pesticidas, los riesgos ambientales y sanitarios asociados al uso de pesticidas se minimicen y manejen, y que se promueva y apoye un control sólido de plagas, de manera segura, efectiva y ecológica (pp 20).

El GEF7 ASL2 Ecuador no realizará ninguna actividad que requiera activar el estándar pues, bajo el componente 2, se apoyará proyectos y actividades sostenibles, además no hará uso de plantas que no sean nativas, no apoyará la adquisición o el uso de plaguicidas u otros productos químicos agrícolas, ni conducirá a un mayor uso de dichos productos químicos. El ESMF incluirá orientaciones en este sentido.

Vacíos entre las políticas de WWF y el marco regulatorio nacional

De acuerdo con el análisis realizado se concluye que las políticas de salvaguardas de WWF se alinean con las leyes, normas y políticas nacionales en relación con bosques, conservación y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y poblaciones vulnerables. Así también, el marco nacional, establece una normativa vinculada con la propiedad de la tierra con una conceptualización de pueblos indígenas y comunidades locales.

A nivel de las regulaciones ambientales, las políticas de WWF están totalmente alineadas con el marco regulatorio nacional. La regulación nacional menciona que para las intervenciones de infraestructura se tiene que generar un estudio de impacto ambiental, que tiene que ser aprobado por el MAATE y las instancias competentes a nivel local. Sin embargo, a nivel de los estándares de salvaguardas de WWF, se exige un análisis medioambiental y social exhaustivo del impacto de las actividades específicas del GEF7 ASL2 Ecuador en el medio ambiente y en las comunidades locales antes de que se apruebe formalmente las actividades. Los documentos de impacto ambiental incluyen también un plan de manejo que puede aportar y potenciar el Plan de Gestión Ambiental para el proyecto y bajo las regulaciones de WWF.

Por otro lado, en las regulaciones sociales, existe una diferencia entre lo que establece la Constitución ecuatoriana (2008) y lo que exigen las políticas de WWF. Mientras que la Constitución establece la “consulta” previa, libre e informada, la política de WWF se centra en asegurar el “Consentimiento” Previo, Libre e Informado (CPLI) para los pueblos y nacionalidades indígenas. En este aspecto, el GEF7 ASL2 Ecuador cumplirá con la política de WWF de asegurar el CLPI (consentimiento) para las actividades que puedan afectar negativamente a los pueblos indígenas, que serán identificadas durante la elaboración de los screenings de

salvaguardas. Además, se requerirá la consulta a los PI y a las comunidades locales sobre el resto de las actividades del proyecto.

En este marco, el GEF7 ASL2 Ecuador implementará los siguientes pasos para cumplir con la CLPI cuando amerite, como indicado en el párrafo anterior⁹:

- Socializar los objetivos de la consulta tomando en consideración un lenguaje incluyente y culturalmente adecuado.
- Desarrollo de procesos de consulta previa, libre e informada.
- Sistematización de los resultados obtenidos.
- Desarrollo de un plan de potenciación de beneficios y mitigación de riesgos sociales que incluya recomendaciones de género.
- Elaboración de los Planes de Vida para Pueblos Indígenas, de ser pertinente.

Es importante recalcar que las actividades en territorio a ser implementadas tendrán un carácter voluntario, por lo que las personas (indígenas o rurales) tendrán la potestad total de participar o no en las actividades. Finalmente, en línea con la normativa nacional y con los estándares de salvaguardas, se potenciará la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como las comunidades locales en los espacios de gobernanza del proyecto y la distribución equitativa de beneficios poniendo especial atención en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, para efectos de este Proyecto, cuando existe una discrepancia en nivel de exigencia entre la legislación nacional o el ESSF, se implementarán los estándares de mayor rigurosidad.

Arreglos de implementación

A nivel general

Los arreglos de implementación previstos para el GEF7 ASL2 Ecuador¹⁰ se detallan ampliamente en el documento PRODOC, en este acápite se presentan los aspectos principales para la implementación.

a) Agencia de Ejecución Principal: El MAATE, es el Organismo de Ejecución Principal del Proyecto. Acogerá al equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y será responsable de la orientación estratégica, la dirección operativa y la supervisión general del proyecto, asegurando su alineación con las políticas, prioridades y normativas nacionales. En concreto, la Subsecretaría de Patrimonio Natural (SPN) proporcionará asistencia técnica y orientación sobre sus conocimientos y competencias, incluyendo el área de conservación y los corredores de conectividad, la gestión general de las áreas protegidas, el seguimiento de la biodiversidad y la legislación medioambiental. También se asegurará de que el GEF7 ASL2 Ecuador esté alineado con las estrategias y políticas pertinentes del MAATE y cuenta con la participación de la Dirección

⁹ WWF. Salvaguardas Sociales y Ambientales. Políticas y Procedimientos Integrados. [ESSF Network Implementation 11-2020 \(rackcdn.com\)](#)

¹⁰ Tomado de los arreglos institucionales PRODOC, 2021.

de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación y la Dirección de Bosques. El Organismo Ejecutor Principal se coordina directamente con el Organismo Ejecutor del FMAM y forma parte de las plataformas de toma de decisiones del proyecto.

El MAATE asignará un Director Nacional del Proyecto. El DPN es responsable de la orientación y asesoramiento del proyecto para alinearlos con las políticas y prioridades del gobierno. Este puesto es responsable de la coordinación dentro de las divisiones del MAATE y con los gobiernos provinciales cuando sea necesario.

b) Agencia Co-Ejecutiva: Como Agencia Co-Ejecutora, CI-Ecuador será responsable de la administración y ejecución de los fondos del GEF canalizados a través de WWF-GEF, incluyendo la contratación de personal y consultorías y la adquisición de equipos de la UGP, la gestión de contratos con terceros, la provisión de experiencia y asesoramiento técnicos, y la ejecución directa de los productos del GEF7 ASL2 Ecuador bajo su responsabilidad. CI-Ecuador se encargará de preparar los informes financieros y proporcionar la información pertinente para las auditorías externas y presentar los informes de acuerdo con las normas del GEF, a WWF-GEF. CI-Ecuador también proporcionará asistencia científica y técnica específica en temas como la conservación y el monitoreo de la biodiversidad, la gobernanza, las asociaciones y la gestión de las relaciones con los actores clave a nivel nacional y estatal. CI-Ecuador también se asegurará de que los procesos participativos se implementen a través de la participación efectiva de las partes interesadas en ambos paisajes y llevará a cabo su trabajo en estrecha coordinación con el Organismo Ejecutor Principal.

c) Plataforma de toma de decisiones:

Comité Directivo del Proyecto: El Comité Directivo del Proyecto (CDP) será la máxima autoridad en la toma de decisiones del proyecto, responsable de supervisar y monitorear la ejecución técnica y financiera del proyecto, incluyendo el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas del proyecto, de aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual y los informes del proyecto, y los informes de auditoría financiera, entre otros. Será responsable de la orientación estratégica y de la aprobación de posibles cambios importantes necesarios en la planificación o la ejecución del proyecto, en consonancia con la gestión adaptativa de la ejecución del proyecto, garantizando la alineación con el ProDoc y las prioridades y políticas nacionales. Adopta decisiones de alto nivel en relación con la estructura, la coordinación y la ejecución del programa. El CPS se reunirá, al menos, dos veces al año y será presidido por el MAATE o su delegado, y contará con la participación del Gerente del GEF7 ASL2 Ecuador (Secretario), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Punto Focal Operativo (PFO) del FMAM (Observador), CI-Ecuador, la Agencia WWF-FMAM (Observador) y WWF-Ecuador (Observador). Como secretario del CPS, el director del proyecto prepara las actas de las reuniones y mantiene los registros del CPS.

Comité Técnico del Proyecto: El Comité Técnico del Proyecto (CTP) tendrá un papel consultivo en el proyecto y garantizará la coordinación de las actividades del proyecto en ambos paisajes. Estará dirigido por el Subsecretario de Patrimonio Natural a través del Director Nacional del Proyecto y en estrecha coordinación con el director del proyecto PMU. El PTC también incluirá un representante de la Subsecretaría de Cambio Climático del MoEW, el SCTEA, el Coordinador del Paisaje y el Técnico de Conservación de la Biodiversidad de cada uno de los paisajes, así como los asesores técnicos de CI-Ecuador y WWF-Ecuador. Como

observadores en forma rotativa, participarán un representante del Comité Asesor del Paisaje Palora-Pastaza y un representante del Comité Asesor del Paisaje Putumayo - Aguarico. El CTP se encarga de facilitar la ejecución y coordinación efectiva del proyecto y asesora al CPS en: i) la alineación con el ProDoc; ii) la pronta ejecución de las actividades; y iii) el logro de los objetivos, productos y resultados. Garantiza el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros de acuerdo con el Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual aprobados; y da el visto bueno técnico al borrador del Plan Operativo Anual y al presupuesto y otras herramientas de planificación del proyecto, en coordinación con WWF-FMAM (visto bueno técnico) y antes de su presentación al CPS para su aprobación final. El CTP también aprueba el Plan Anual de Adquisiciones antes de presentarlo a WWF-FMAM para su aprobación final, prepara recomendaciones para el CPS con el fin de mejorar el rendimiento del proyecto o las revisiones, según sea necesario; garantiza la coordinación efectiva entre los socios del proyecto y la alineación entre los paisajes; revisa los TdR de los consultores antes de enviarlos al CPS para su aprobación. El CTP se reúne dos veces al año y antes de las reuniones del CPS.

Grupos asesores de paisaje: Cada paisaje tendrá un Grupo Asesor de Paisaje (LAG) con un papel de asesoramiento técnico como guía para la implementación efectiva del proyecto en el terreno. El LAG incluirá a los Directores Provinciales del MAATE, a los Directores Provinciales del MAG, a los delegados provinciales del SCTEA, a los representantes de los principales socios ejecutores, a los representantes de las organizaciones indígenas y a los representantes de los gobiernos locales de cada paisaje. Se reunirán al menos dos veces al año para dar su opinión sobre el plan de trabajo y las actividades realizadas. Un delegado de cada grupo de acción local participará como observador en el PTC para garantizar una ejecución eficaz y aportar información para la autorización técnica y financiera.

A nivel de la implementación del proyecto

Unidad de Gestión de Proyectos

La UGP tendrá su sede en Puyo (Pastaza), en el Paisaje Palora – Pastaza, para facilitar la coordinación y colaboración con los principales actores. La UGP del GEF7 ASL2 Ecuador será contratada por la Agencia Co-Ejecutora con el apoyo de un Comité de Selección compuesto por un delegado del MoEW, CI-Ecuador y la Agencia WWF-GEF. La UGP se encargará de la planificación operativa, la ejecución y el seguimiento de las actividades cotidianas del proyecto y la preparación de informes técnicos y administrativos, el seguimiento de las actividades y los productos de los consultores y la supervisión de la gestión de las subvenciones. Se encargará de mantener la supervisión estratégica del proyecto, asegurar la coordinación adecuada entre los dos paisajes del proyecto, realizar la gestión de la calidad y el cumplimiento, el M&E y la presentación de informes, y servir de enlace con el MAATE y la Agencia de Implementación del WWF-GEF.

El GEF7 ASL2 Ecuador incluirá los siguientes puestos a tiempo completo: Director del Proyecto, Especialista en Salvaguardas y Género, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista en Gestión del Conocimiento y Comunicaciones, Técnico de Gobernanza y Planificación del Uso de la Tierra, Técnico de Producción Sostenible y un Asistente Financiero y Administrativo por paisaje.

Unidades de Coordinación de Paisaje, UCP (Paisajes Palora-Pastaza y Putumayo-Aguarico)

El GEF7 ASL2 Ecuador contará con dos Unidades de Coordinación de Paisaje, una en el Putumayo-Aguarico (apoyada con cofinanciación de WWF Ecuador) y otra en el paisaje Palora-Pastaza. Las Unidades de Coordinación de Paisaje tendrán la responsabilidad de implementar las actividades del proyecto, en estrecha coordinación con los gobiernos provinciales y los proyectos de base, los socios locales y otros actores del proyecto. Las Unidades de Coordinación de Paisaje trabajarán directamente con el personal de base de la UGP e incluirán un Coordinador de Paisaje y un Técnico de Conservación de la Biodiversidad y un Asistente Financiero y Administrativo.

Director Nacional del Proyecto

El Director Nacional del Proyecto (NPD) es un miembro del personal actual de la Subsecretaría de Patrimonio Natural del MAATE que es designado como Director del Proyecto dentro del MAATE como parte de sus responsabilidades. El NPD es responsable de la orientación y asesoramiento al proyecto para alinearlos con las políticas y prioridades del gobierno. Este puesto es responsable de la coordinación dentro de las divisiones del MAATE y con los gobiernos provinciales cuando sea necesario.

Arreglos de Implementación para el cumplimiento de los requisitos de Salvaguardas

Los roles y responsabilidades específicas relacionadas al cumplimiento e implementación de los requisitos de salvaguardas sociales y ambientales, según el ESMF, son las siguientes:

Agencia líder ejecutora (MAATE/CI-Ecuador):

- Responsabilidad general de asegurar que las salvaguardas ambientales y sociales se implementen.

Comité directivo del Proyecto:

- Supervisión y monitoreo general sobre el cumplimiento de los compromisos de las salvaguardas.
- Apoyo y recomendaciones específicas sobre salvaguardas específicas, según sea necesario.

Agencia WWF-GEF:

- Supervisión y monitoreo general sobre el cumplimiento de los compromisos de las salvaguardas.
- Apoyo y recomendaciones específicas sobre salvaguardas específicas, según sea necesario.

UGP:

- Asegura que los documentos de licitación y contratación incluyen cláusulas o condiciones relevantes o condiciones relevantes para las salvaguardas ambientales y sociales, según lo establecido en este ESMF. Es especialmente incluir en documentos de licitación requerimientos relacionados a seguridad y salud.
- Implementación y supervisión del ESMF y otros planes de salvaguardas.

- Preparar y presentar reportes de salvaguardas a la Agencia Ejecutora.
- Supervisar el/la especialista en salvaguardas y brindar apoyo a las coordinaciones de paisajes.
- Implementar el mecanismo de quejas y reclamos.
- Divulgación de documentos de salvaguardas.
- Reporte de la implementación y cumplimiento con las salvaguardas al Comité Directivo y WWF-GEF.

Coordinación de la UGP:

- Responsabilidad general sobre el cumplimiento con el ESMF, salvaguardas y otros documentos incluidos como anexos en este reporte.
- Filtrar todas las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador para identificar potenciales impactos ambientales y sociales.
- Contribuir a la preparación de documentos de salvaguardas (ESMPs específicos para cada paisaje, o Planes de Restauración de Bienestar), según se requerido. Los Planes de Restauración de Bienestar se desarrollarán en el caso de restringir acceso a recursos para mitigar impactos negativos.
- Asegurar la inclusión de los requerimientos de salvaguardas en todos los documentos de licitación y contratación:
- Monitorear el cumplimiento de las/los contratistas con los requerimientos de salvaguardas.
- Implementar reuniones de consulta con actores locales según sea necesario, brindando información u actualizándoles en las últimas actividades del proyecto.
- Implementar inspecciones regulares en cada paisaje.
- Reportar sobre la implementación y cumplimiento del Especialista en Género y Salvaguardas y el Gerente del PMU.
- Asegurar la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos y difusión de información en las comunidades locales.

Especialista en Género y Salvaguardas:

- Revisar planes de Trabajo anuales y presupuestos, analizando los sub-proyectos de comunidades que se han planificado con sus respectivos impactos ambientales y sociales, para identificar riesgos e iniciar el “screening” de las actividades.
- Apoyar a las coordinaciones de los paisajes en la implementación de los compromisos de salvaguardas ambientales y sociales y en el “screening” de actividades del proyecto.
- Preparar y contribuir a los documentos de salvaguardas, según se necesario, en concordancia con el ESMF/PF, en estrecha colaboración con el UGP y las coordinaciones de los paisajes.
- Asegurar que las consultas con comunidades locales sean realizadas de una manera incluyente y participativamente, y que estos procesos se documenten de manera adecuada.

- Monitorear el estado de implementación de las salvaguardas y asegurar que los subproyectos sean implementados en concordancia con los lineamientos establecidos en el ESMF/PF.
- Supervisar y coordinar encuestas socio-económicas para identificar personas afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador.
- Identificar y coordinar con los actores involucrados en temas ambientales y sociales pertinentes del Proyecto.
- Operar el Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto, incluyendo la recopilación de información y reporte sobre las quejas recibidas relacionadas al Proyecto, monitorear la resolución de las quejas y cerrando el círculo con la queja.
- Ejecutar actividades en territorio cuando se requiera para monitorear la implementación de actividades del Proyecto y su cumplimiento con los requisitos de salvaguardas.
- Brindar apoyo en fortalecimiento de capacidades en temas sociales y ambientales a la UGP, coordinaciones de los paisajes y otros actores relevantes para el GEF7 ASL2 Ecuador.
- Brindar asistencia en la ejecución de actividades y asesorar a el/la Gerente del GEF7 ASL2 Ecuador sobre temas relacionadas a salvaguardas, incluyendo gestión adaptativa, según sea necesario.
- Reportar sobre el desempeño general de las salvaguardas al Comité Directivo, Agencia GEF WWF y otros actores, según se requiera.

Impactos ambientales evidenciados y medidas de mitigación

El Proyecto “Corredores de conectividad en dos paisajes prioritarios en la región amazónica ecuatoriana” busca mejorar la conectividad ecológica en los paisajes prioritarios de Putumayo - Aguarico y Palora - Pastaza de la Amazonía ecuatoriana, mediante el establecimiento de dos corredores de conectividad y los mecanismos de gestión asociados, para asegurar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas a largo plazo. Los impactos negativos potenciales del proyecto se presentan en la siguiente tabla , que también incluye las medidas de mitigación identificadas para cada impacto potencial y las responsabilidades asociadas.

Se han identificado impactos ambientales negativos potenciales en el Componente 2 “Implementación de actividades productivas sostenibles en los dos corredores de conectividad”, en el resultado 2.1 “Aumento de las áreas productivas, en o alrededor de los corredores de conectividad, bajo el MST”. Este resultado incluye una actividad de apoyo a viveros para la reproducción de plantas necesarias para la promoción de prácticas de MST. En el ámbito de esta actividad, el uso de materiales insostenibles, la producción y el inadecuado manejo de residuos, entre otras, podrían generar impactos ambientales adversos. La tabla 3 ofrece una descripción detallada de estos impactos negativos potenciales, las medidas de mitigación propuestas para cada uno y las autoridades responsables.

Resultados	Productos	Escala de impacto	Impacto potencial	Medidas propuestas de investigación	Responsable
Resultado 2.1. Aumento de las áreas productivas, en o alrededor de los corredores de conectividad, bajo la Gestión Sostenible de la Tierra (GST).	2.1.3. Prácticas de MST implementadas en parcelas seleccionadas de los dos corredores de conectividad que benefician equitativamente a hombres y mujeres productores .	Mediano plazo	Alteración de los hábitats naturales como consecuencia de implementación inadecuada de prácticas de MST.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la idoneidad de las especies a utilizar en los viveros en términos de biodiversidad, necesidades locales, sensibilidad cultural, supervivencia, etc. - Garantizar que sólo se planten especies autóctonas. - Garantizar el uso de abono que no causen daño. 	UGP (Especialista en salvaguardas y género, Coordinador del paisaje y técnico de conservación de la biodiversidad, Técnico de Gobernanza y Ordenación del Territorio)
		Largo plazo	Generación, gestión inadecuada e incorrecta disposición de residuos como resultado de las actividades de construcción y uso de los viveros	<p>Proconstrucción:</p> <p>Diseño de la construcción con mínimos riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación del área de construcción nueva incluye, elección de la zona, selección de árboles para reducir el impacto y reducir el daño a la fauna silvestre. - Uso de una construcción previa. - Definición de manejo adecuado de desechos sólidos. <p>Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducir el riesgo accidental para la flora y fauna de la zona. - Hacer uso adecuado de los insumos plásticos usados para los viveros. <p>Al finalizar la construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de manejo de residuos de los materiales usados especialmente el plástico. - Plan de recomendaciones técnicas para los invernaderos y viveros que incluya el uso de plantas endémicas y recomendaciones de uso de abono orgánico. 	UGP (Especialista en salvaguardas y género, Especialista en seguimiento y evaluación)

				<p>Durante el funcionamiento del vivero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere realizar un plan de manejo de los plásticos para los viveros. - Se deberá hacer uso de plantas endémicas. - En las plantaciones no se permite el uso de agroquímicos o fertilizantes. - Manual de uso de plantas endémicas, uso de fertilizantes y pesticidas sostenibles. 	
		Largo plazo	Las zonas definidas para la construcción de los viveros son de propiedad privada o en caso de ser comunitaria, no ha sido definida de manera participativa.	En el caso de ser territorios colectivos, la zona identificada para la construcción de los viveros deberá definirse de manera participativa y en espacios comunitarios (no de familias particulares).	UGP (Especialista en salvaguardas y género, Especialista en seguimiento y evaluación)

Tabla 3. Impactos negativos potenciales, medidas de mitigación propuestas y las autoridades responsables para cada área.

Impactos sociales previstos y medidas de mitigación

Los componentes donde se identificaron potenciales impactos sociales negativos son:

- **Componente 1:** Establecimiento de corredores de conectividad en los dos paisajes del proyecto.
- **Componente 2:** Implementación de actividades productivas sostenibles en los dos corredores de conectividad.
- **Componente 3:** Condiciones habilitantes para la conectividad ecológica.

La siguiente tabla identifica los potenciales impactos sociales negativos que el proyecto podría ocasionar, junto con las medidas de mitigación propuestas para cada uno de ellos y las responsabilidades asociadas.

Resultados	Productos	Escala de impacto	Impacto potencial	Medidas propuestas de mitigación	Responsable
Resultado 1.2. Se ha fortalecido la gestión de los corredores y las zonas de conservación.	1.2.1. Los instrumentos de planificación y gestión, incluidos los componentes de sostenibilidad financiera de los corredores de conectividad, son desarrollados y aprobados por las autoridades locales.	Mediano plazo	Posible disconformidad de la población local con las medidas incluidas en los planes de gestión de los corredores, incluyendo pueblos y nacionalidades indígenas, por la falta de conocimiento del alcance y resultados del proyecto.	Implementación y seguimiento del plan de involucramiento de actores (Actividades 1.2.1.A y 1.2.1.C) que incluyan fortalecimiento de capacidades de los mismos y sensibilización sobre las potencialidades del proyecto (Actividades 3.1.3.A, 3.1.3.B). Con pueblos y nacionalidades indígenas, este proceso es el inicio del proceso de FPIC y la información debe ser difundida de una manera culturalmente apropiada (Actividad 1.1.1.F). La medida de mitigación a este impacto potencial se ha incluido en el enfoque participativo del proyecto y el riesgo se considera bajo.	UGP (Especialista en salvaguardas y género, Coordinador del paisaje y técnico de conservación de la biodiversidad, Técnico de Gobernanza y Ordenación
		Corto plazo	Diseño de los instrumentos de gestión basado en ecosistemas ignora el conocimiento local, ancestral y de las poblaciones en	Actualizar el mapeo de actores clave para que incorpore la diversidad étnica y territorial de los corredores (Actividad 1.1.1.G). Generar información adecuada sobre las	

			situación de vulnerabilidad.	actividades y desarrollo del proyecto, involucrando activamente a representantes de pueblos indígenas y comunidades locales (Actividades 1.1.1.C., 1.1.1.K., 1.2.1.A., 1.2.1.C., 1.2.2.A.)	del Territorio) seguimiento y evaluación)
		Corto plazo	Pueblos indígenas y las comunidades locales perciben que el proyecto puede afectar sus actividades de subsistencia.	Implementar procesos participativos toman en cuenta un proceso de formación previa para el adecuado entendimiento del proyecto. (Actividades 1.1.1.C., 1.1.1.K., 1.2.1.A., 1.2.1.C., 1.2.2.A., 3.1.3.A, 3.1.3.B.) Realizar talleres con los distintos grupos de actores claves de ambos corredores. (Actividades 1.1.1.C., 1.1.1.K., 1.2.1.A., 1.2.1.C., 1.2.2.A.)	
Resultado 2.2. Las iniciativas de bioeconomía se han reforzado en los dos corredores de conectividad.	2.2.1. Las iniciativas de bioeconomía, en cada corredor de conectividad, han sido equipadas, capacitadas y/o vinculadas a mercados potenciales, con un enfoque de género e interculturalidad.	Corto plazo	Inconformidad de los actores locales, incluyendo representantes de pueblos y nacionalidades indígenas, por no participar en los beneficios del proyecto.	Asegurar la inclusión de criterio social, incluyendo equidad de género, diversidad étnica y condiciones justas para las y los participantes, en la priorización de las iniciativas (2.2.1.B.). Desarrollar un plan de distribución equitativa de	UGP (Especialista en salvaguardas y género, Especialista en seguimiento y evaluación, Técnico de Gobernanza y Ordenación

				<p>beneficios (Actividad 2.2.1.E.).</p> <p>Generación de capacidades, intercambios de experiencias con iniciativas sostenibles (Actividades 2.2.1.D. 2.2.1.G.)</p> <p>Definición participativa de la hoja de ruta para la implementación de las ECAs, tomando en cuenta a pueblos y nacionalidades indígenas (Actividades 2.1.2.A., 2.1.2.C).</p>	<p>del Territorio, especialista en gestión del conocimiento y comunicación)</p>
--	--	--	--	---	---

Tabla 4. Potenciales impactos sociales negativos que el proyecto podría ocasionar.

Restricción de acceso de recursos

De acuerdo con la evaluación (“screening”) de salvaguardas realizada durante la fase de preparación del proyecto, el proyecto GEF7 ASL2 Ecuador se ha clasificado como un proyecto de categoría “B”, ya que es un proyecto de conservación que se espera genere beneficios positivos significativos a nivel social, ambiental y económico en los dos paisajes de intervención. Para prevenir los impactos negativos potenciales del proyecto, el ESMF y el SEP incluyen procesos participativos, así como medidas de mitigación específicas para atender los riesgos identificados. Debido a la creación de los corredores, inicialmente se activó de manera explícita el Estándar de Restricción del Acceso y Reasentamiento, pues la población beneficiaria directa del proyecto son pueblos en situación de vulnerabilidad. Un análisis más detallado de las actividades relacionadas con el establecimiento de los corredores ha determinado que las actividades están diseñadas de manera participativa y no darán lugar a restricciones de acceso para los pueblos indígenas. Es muy poco probable que haya restricciones de acceso para las comunidades locales. Sin embargo, si ocurre alguna restricción de acceso se acordará entre los socios del proyecto y las comunidades locales. Además, el proyecto GEF7 ASL2 Ecuador excluirá la financiación de cualquier actividad que provoque desplazamientos físicos y reubicación voluntaria o involuntaria de poblaciones.

Se recomienda que el Especialista en Salvaguardas Sociales y Ambientales realice un proceso de seguimiento y monitoreo constante de los impactos del proyecto, en particular el mecanismo de reclamo. Aunque no se prevé una restricción al acceso de recursos, si durante la ejecución de las actividades se identifica una restricción, se desarrollará un Plan de Restauración de Bienestar para mitigar potenciales impactos negativos.

Procedimientos para la identificación y gestión de los impactos ambientales y sociales

a) WWF no financia las siguientes ACTIVIDADES en ninguno de sus proyectos:

- Compra o uso de plantas de especies invasivas.
- Actividades que conlleven la compra o uso de pesticidas categorizadas por la Organización Mundial de Salud como IA, IB o II (ver [aquí](#)).
- Actividades que requieren la compra de tierras privadas.
- Actividades que causen desplazamiento físico de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.
- Actividades que requieran el desplazamiento físico de personas de sus hogares o negocios legales, independientemente de la propiedad de los mismos.
- Actividades productivas que atenten los medios de vida de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Actividades que impliquen la tala de árboles en las áreas núcleo y en las zonas críticas de las cuencas hidrográficas.
- Actividades que involucren minería.

b) Evaluación de las actividades:

Antes de iniciar cualquier actividad del proyecto GEF7 ASL2 Ecuador, el/la coordinador/a del paisaje deberá llenar la información detallada respecto a la naturaleza de la actividad y su ubicación específica en el

Formulario de diagnóstico de salvaguardas (Anexo 1). La Parte 1 del formulario incluye información básica sobre la actividad. La Parte 2 del formato contiene preguntas de “pre-screening”. Si la respuesta a alguna pregunta en el formulario es “sí”, la actividad será etiquetada como “no elegible” para recibir financiamiento del Proyecto. En ese caso, los socios ejecutores estarán obligados a cambiar la naturaleza o ubicación de la actividad propuesta para que pueda cumplir con todos los requerimientos de las salvaguardas, de manera que todas las respuestas al Formulario de diagnóstico de salvaguardas sean negativas.

Si una actividad se etiqueta como “elegible” según la Parte 2 del formulario, un procedimiento de “screening” ambiental y social será implementado en concordancia con la Parte 3 del Formulario de diagnóstico de salvaguardas, mismo que está basado en el SIPP de WWF y la legislación ecuatoriana. Los socios ejecutores responderán a las preguntas específicas de la Parte 3 del formulario, proporcionando conclusiones generales sobre los impactos ambientales y sociales de cada actividad propuesta. El/la Especialista en Salvaguardas y Género revisará el screening y detallará los permisos o autorizaciones requeridas y especificará si evaluaciones adicionales o documentos de salvaguardas específicos (como, por ejemplo, un PGAS) deben ser preparados.

Entre los temas considerados como parte del “screening” ambiental y social, se incluyen:

- Impactos ambientales (por ejemplo, polvo, ruido, humo, vibración del suelo, contaminación, inundaciones, etc.) y pérdida o daño del hábitat natural;
- Impactos sociales: impactos en los recursos de la comunidad, impactos en los medios de vida y en las oportunidades socioeconómicas, restricciones de acceso a los recursos naturales, conflictos de uso de la tierra, etc.;
- Cuestiones de salud y seguridad (tanto para los trabajadores como para las comunidades locales).
- CLPI para actividades que impacten de manera negativa a los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

c) Identificación de riesgos ambientales y sociales:

El/la coordinador/a de cada paisaje realizará el “screening”, con el apoyo de el/la Especialista en Salvaguardas y Género y en coordinación con los socios ejecutores. Si el proceso concluye que se requieren evaluaciones adicionales o documentos de salvaguardas, estos serán desarrollados por los socios ejecutores antes de iniciar las actividades. En el caso de que el “screening” identifique que existen potenciales impactos negativos ambientales o sociales como resultado de la actividad, se debe preparar un ESMP. El ESMP será preparado por el/la Especialista en Salvaguardas y Género, en colaboración con el/la coordinador/a del paisaje de la UGP.

d) Revisión, aprobación y divulgación de los documentos de salvaguardas:

- Una vez acordados por las partes interesadas locales, la UGP presentará los documentos de salvaguardas de las actividades del proyecto GEF7 ASL2 Ecuador a la especialista de salvaguardas de la Agencia WWF GEF para su aprobación. Con sus técnicos/as y consultores asociados al proyecto para las medidas para aplicar las salvaguardas.
- **Periodo de exposición pública 30 days and 45 when IPs**

- Así también se socializarán con los distintos grupos de actores con énfasis en los pueblos indígenas y comunidades locales.

Directrices para la elaboración del PGAS

Durante la implementación del GEF7 ASL2 Ecuador, y una vez que se definan las actividades específicas para los bioemprendimientos, actividades productivas y ECAs, las actividades serán sujetas a los screenings de salvaguardas. Los screenings determinarán la necesidad o no de realizar planes de gestión ambiental y social específicos. En caso de requerirse dichos planes, estos deberán desarrollarse de forma previa a la implementación de cualquiera de las actividades referidas en los mismos y deberán contar con al menos los siguientes acápite:

- a) Introducción que incluya:
 - Antecedentes PGAS.
 - Riesgos identificados en las actividades del proyecto que el ESMF busca mitigar.
 - Objetivos del PGAS y alcance temporal.
- b) Descripción del proyecto:
 - Objetivo y descripción de las actividades.
 - Ubicación y descripción geográfica.
 - Actividades específicas (detalle de obra).
- c) Datos ambientales y sociales de referencia: detalle de geología, topografía, fuentes hídricas cercanas, detalle socioeconómico de la población local. Medios de verificación: mapas, imágenes.
- d) Impacto socio ambientales previstos y medidas de mitigación: descripción detallada de impactos sociales y ambientales.
- e) Arreglos de implementación PGAS: descripción detallada de las responsabilidades en el diseño, licitación, contratos pertinentes de ser necesario. Seguimiento y compromisos con el monitoreo del proyecto.
- f) Capacidades necesarias y presupuesto: Capacidad necesaria para la aplicación del PGAS y estimación de los costes de aplicación del PGAS.
- g) Mecanismo de resolución de controversias: proporcionar información sobre el mecanismo de resolución de controversias, quejas y reclamos, cómo pueden acceder a él los distintos grupos de actores y el proceso de reparación de reclamaciones.
- h) Plan de participación de las partes interesadas que incluye:
 - Plan de partes interesadas: detalle de mecanismos para la participación de partes interesadas con especial énfasis en las Mujeres, los Pueblos Indígenas y comunidades locales.
 - El mecanismo de consulta y divulgación: instrumentos y mecanismos de socialización, consulta y divulgación, y cronograma de implementación.

Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF)

El marco de planificación para los pueblos indígenas (IPPF) presentado en esta sección, incluye una corta descripción de los pueblos y nacionalidades indígenas y comunidades locales y de sus dinámicas socio económicas.

Adicionalmente se describe el proceso para implementar el marco de planificación de pueblos indígenas a lo largo del proyecto, incluyendo el proceso de Consulta Previa Libre e Informada.

Caracterización de los pueblos indígenas

Los pueblos y nacionalidades indígenas de las dos zonas donde se implementará el GEF7 ASL2 Ecuador y quienes serán los principales participantes son:

- A'i Kofán, Siekopai, Kichwa de Sucumbíos, y Waorani. Los pueblos indígenas son propietarios de territorios ancestrales delimitados de acuerdo con cada comunidad. La nacionalidad A'i Kofán tiene 14 comunidades, con alrededor de 1.200 personas. Su organización se denomina: Nacionalidad Originaria A'I Kofán del Ecuador (NOAIKE), su sede está en Lago Agrio.

Su territorio reconocido abarca alrededor de 500.000 hectáreas de la provincia de Sucumbíos, y sus comunidades se vinculan con el manejo de las áreas protegidas Cuyabeno, La Bonita, Cofán Bermejo, y Cayambe Coca. (Paisaje Putumayo-Aguarico)

- La nacionalidad Siekopai, también llamado Secoya, vive cerca de la frontera con Perú, con una población del alrededor de 700 personas. Su organización lleva por nombre SIEKOPAI con sede en Lago Agrio. Su territorio reconocido abarca alrededor de 40.000 hectáreas de la provincia, y sus comunidades se vinculan con el manejo del área natural Cuyabeno. (Paisaje Putumayo-Aguarico)
- Los Kichwa de la provincia de Sucumbíos, con alrededor de 18.000 personas, su organización es la Federación de Organizaciones de la Nacionalidad Kichwa de Sucumbíos del Ecuador (FONAKISE), que tiene sede en Lago Agrio. Su territorio reconocido abarca alrededor de 51.000 hectáreas de la provincia de Sucumbíos, pero están en búsqueda de que se les reconozca 68.910 hectáreas adicionales. (Paisaje Putumayo-Aguarico).
- La Nacionalidad Waorani, agrupa a los y las mujeres Waorani que viven en Orellana, Pastaza y Napo, su territorio es de alrededor de 800.000 hectáreas. Son alrededor de 3500 personas, viven en las provincias de Pastaza y Napo incluyendo parte del Parque Nacional Yasuní. La organización política que los representa es la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE) (Paisaje Palora-Pastaza).
- La nacionalidad Achuar cuenta con cerca de 8.000 personas en más de 679.300 has de su territorio ecuatoriano. Su organización política es la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE). Son aproximadamente 10 mil habitantes, distribuidos en 50 comunidades, ubicadas en ambas provincias. (Paisaje Palora-Pastaza)
- La población Shuar cuenta con un territorio de 900.688 ha. Según estimaciones de los Shuar, su población es de 110000 habitantes (1998), asentados en aproximadamente 668 comunidades. Actualmente el Estado ha declarado en una parte de su territorio, la creación del Parque Nacional Sangay, territorio que en cierta manera está protegido igual que los territorios ubicados también en la zona de influencia del Parque Nacional Podocarpus y de la Reserva Faunística del Cuyabeno. La

Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) es la representación política de esta nacionalidad. (Paisaje Palora-Pastaza)

- La nacionalidad Sápara/Zápara se encuentra en Pastaza y cuenta con una población de alrededor de 360 personas en un territorio de aproximadamente 380.000 has. (Paisaje Palora-Pastaza)

En términos generales, la dinámica socio económica de los pueblos y nacionalidades indígenas, centran sus actividades económicas en la producción agrícola para la subsistencia de la familia y a pequeña escala. Entre los productos de consumo familiar están: plátano, yuca, frutas. A nivel de la producción agrícola a pequeña escala, se produce: cacao, café principalmente. La comercialización de estos productos se realiza en los poblados cercanos o en cooperativas de productores que cuentan con centros de acopio. A decir de Haboud “Los pueblos amazónicos cuya economía se basaba en la producción para el autoconsumo, han entrado en diversos procesos de incorporación a la economía de mercado. Esto se manifiesta en diferentes grados de mestización y en una diferenciación socioeconómica entre los pueblos y al interior de éstos. A pesar de ser fuente importante de ingresos para el país, la Amazonía enfrenta todavía una carencia de servicios básicos (salud, educación, comunicación, saneamiento ambiental, etc.) (www.siisse.org), y las vías carrozables que se han ido construyendo, aunque facilitan su movilización y la de sus productos, también agudizan la penetración de la colonización y lo que esto conlleva. Comparativamente con las demás regiones del país, la distribución porcentual de la población indígena del Ecuador es más alta en la región Amazónica” (Haboud. 2010: 1).

A nivel de las dinámicas de gobernanza, como se mencionó están agrupados/representados con su directiva. Y los pueblos y nacionalidades cuentan con sus propias dinámicas dentro de la cual se establecen:

- Asamblea como órgano máximo de toma de decisiones. Se realiza convocado por la dirigencia de la comunidad y generalmente se realiza cada dos años, a menos de que se requieran revisar o atender temas urgentes.
- Adicionalmente se pueden solicitar reuniones específicas para atender temas puntuales.
- La directiva suele estar conformada por presidencia, vicepresidencia, síndicos, secretaria, dirigentes de territorio, y género o familia. Esta organización puede cambiar de una a otra población, pero en términos generales se mantiene.

Consulta/Consentimiento Libre, Previa e Informada (CLPI)

La Constitución del gobierno ecuatoriano establece la consulta previa, libre e informada. Aunque este proyecto cumplirá con el proceso establecido por el gobierno para cumplir con este procedimiento, según los requisitos de WWF en el Estándar de Pueblos Indígenas, el GEF7 ASL2 Ecuador contará con un requisito adicional para lograr el consentimiento de pueblos y nacionalidades indígenas para actividades que potencialmente podrían afectarles negativamente.

Para la mayoría de los pueblos y nacionalidades indígenas, el consentimiento se logra a través de la aprobación en una Asamblea General u Extraordinaria, el ente rector más alto, según los estatutos de cada comunidad. Para esto, en general, se establece que se requiere una mayoría de votos para la aprobación, pero puede varen según los estatutos establecidos. Asimismo, los estatutos definen los socios que tienen voz y voto en las asambleas, en gran parte siendo un “socio” por familia a partir de los 15 o 16 años. No

obstante, esto no necesariamente que los socios son representativos de toda la población, pues casi siempre son hombres y las mujeres no siempre tienen voz y voto. En el caso de que el GEF7 ASL2 Ecuador requiera el consentimiento de una comunidad indígena, el equipo del proyecto revisará los estatutos de dicha comunidad para asegurar que el proceso de CLPI esté alineado con los procesos de toma de decisión de cada comunidad, según su contexto particular. Asimismo, este proceso de documentación a través de las minutas firmadas de las reuniones y los registros de asistencia que los acompaña.

CLPI en relación con el establecimiento de los corredores

Con base en los análisis biológicos y socioeconómicos, el GEF7 ASL2 Ecuador identificará alternativas para los corredores de conectividad. Para seleccionar el corredor de conectividad en cada paisaje, se implementarán reuniones con los pueblos y nacionalidades indígenas para evaluar y medir su interés en participar en los corredores. En el caso de tener una oposición en formar parte del corredor por parte de la comunidad indígena, se buscará otra alternativa del corredor. Una vez que el corredor se haya seleccionado, el equipo del proyecto trabajará para cumplir con el proceso de consentimiento de las comunidades y, posteriormente, la documentación será remitida al MAATE para su revisión y aprobación.

Con relación al proceso de CLPI, se han identificado las dinámicas de gobernanza, el rol y la particularidad de cada pueblo y comunidad local. En el acápite de “Plan de Involucramiento de Actores”, se encuentra el detalle de este análisis. Considerando este detalle, se realizaron dos procesos de consulta como primera actividad realizada durante el diseño del proyecto.

En este marco y con el conocimiento previo de análisis de potenciales riesgos sociales, se prevé trabajar de manera cercana con los/los pueblos indígenas quienes aportarán en la potenciación de los resultados del programa.

Plan de Pueblos Indígenas

Si algunas actividades pueden potencialmente tener impactos adversos en las comunidades indígenas, se elabora un Plan de Pueblos Indígenas con base en las medidas de mitigación señaladas en la sección de riesgos sociales.

El contenido del IPP depende de las actividades del proyecto y de los impactos en los pueblos indígenas. Como mínimo, el IPP debe incluir:

- Una descripción de los pueblos indígenas afectados por el proyecto propuesto;
- Un resumen del proyecto propuesto;
- Una descripción detallada del proceso de participación y consulta durante la implementación;
- Una descripción de cómo el proyecto asegurará beneficios culturalmente apropiados y evitará o mitigará los impactos adversos;
- Un presupuesto;
- Un mecanismo de quejas y resolución de conflictos; y
- Un sistema de seguimiento y evaluación que incluye el seguimiento de cuestiones y medidas particulares relativas a las comunidades indígenas.

Mecanismo de implementación

Con el fin de brindar de lograr la consecución del Marco de gestión, así como del proceso de FPIC, se contará con un especialista en salvaguardas y género que estará trabajando en los dos paisajes y atendiendo a las actividades del GEF7 ASL2 Ecuador. Así también estará a cargo del monitoreo constante de las medidas de mitigación planteadas en el marco de gestión, actividad que permitirá sostener un alto estándar para la ejecución del Marco de Gestión de Salvaguardas.

Monitoreo

El seguimiento es un componente integral de la gestión de proyectos, ya que sigue y evalúa los avances hacia la consecución de resultados tangibles de desarrollo asociados al proyecto que se está ejecutando. En el proyecto, se incluye el componente 4, en donde se centraliza el proceso definido para este fin, a saber: Seguimiento y evaluación, gestión del conocimiento y coordinación regional. El seguimiento ambiental y social también permitirá responder a los nuevos retos y dificultades que surjan durante la ejecución del proyecto, garantizando así que las actividades del proyecto cumplan y se adhieran a las disposiciones y políticas de WWF y Fondo GEF.

Para cumplir con esta tarea, la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), cuenta con un/a Especialista en Monitoreo y Evaluación, quien deberá trabajar de manera coordinada con todo el personal contratado para la implementación del proyecto. Para el monitoreo del ESMF, se prevé contratar a un especialista en salvaguardas sociales y ambientales, quien de manera coordinada y con el especialista en monitoreo trabajarán en el seguimiento, monitoreo del ESMF, ESMPs, el Plan de Involucramiento de Actores y el Plan de Género. La Sección 2.7 del Documento del Proyecto describe todas las actividades de Monitoreo y Evaluación previstas durante la fase de ejecución del proyecto.

A nivel de la implementación de campo, se prevé que el/la especialista en salvaguardas apoye en la implementación del proyecto bajo los ejes transversales de interculturalidad, género y respetando las dinámicas socioculturales de cada zona.

Finalmente, esta persona estará también a cargo de los procesos de Consulta previa Libre e Informada, establecidos en el SEP. Esto ayuda a detectar antes los problemas y a plantear las medidas adecuadas para resolverlos. Por lo tanto, en el seguimiento suele proporcionar datos que se utilizan para el análisis y la síntesis antes de informar para la toma de decisiones.

Mecanismo de resolución de quejas y reclamos

El mecanismo de resolución de quejas y reclamos se desarrollará en el primer trimestre del GEF7 ASL2 Ecuador, basado en los arreglos institucionales y discusiones con socios para definir las responsabilidades de cada entidad según sus competencias y roles en el proyecto.

Los principios que rigen el Mecanismo son:

- **Accesibilidad:** Todas las personas involucradas o afectadas por el GEF7 ASL2 Ecuador deben tener la oportunidad de remitir la queja, para lo cual el reclamante debe tener la información clara y su propio idioma. El reclamante debe ser tratado con amabilidad, respeto y cortesía.

- **Respuesta oportuna:** Toda queja presentada debe quedar registrada y tramitada en un término plazo de 14 días calendario para generar una respuesta oportuna.
- **Objetividad:** Todos los reclamos deben ser tramitados de manera objetiva, imparcial y equitativa
- **Confidencialidad:** El reclamo identificado como restringido debe mantenerse en reserva y tramitada de manera protegida, la divulgación dependerá de la autorización del reclamante.
- **Obligación de reportar:** La persona que recibe la queja debe estar obligado a reportar sobre la queja, el avance de la tramitación de la queja, el resultado del trámite.

El mecanismo de resolución de quejas y reclamos desarrollará una tipología de quejas para poder atenderlas de acuerdo con sus particularidades. La siguiente tabla presenta ejemplos de tipos de quejas potenciales.

Tipo de queja - Nivel de gravedad	Acción
Muy grave (corrupción, violencia, delitos, etc.)	Activar acompañamiento y ruta de acceso a la justicia.
Grave (salvaguardas, procesos participativos, consultas, acceso a beneficios, etc.)	Acciones preventivas y correctivas
Leve	Acciones preventivas, correctivas y acuerdos entre las partes.

Tabla 6. Tipos de queja.

Tomando en cuenta esta tipología potencial se prevé el siguiente proceso:

- Recepción de la queja o reclamo a través de un buzón ubicado en las oficinas del GEF7 ASL2 Ecuador a ubicarse en los dos paisajes. Se podrá también enviar la queja o reclamo vía correo electrónico a un correo del proyecto habilitado y en funcionamiento.
- Se analizará la queja al interior del GEF7 ASL2 Ecuador bajo la responsabilidad del /a Especialista en salvaguardas y género. Dependiendo de la tipología de conflicto se definirá el proceso a seguir. Pues los problemas graves se prevén solventar con el acompañamiento a servicios judiciales en cada localidad como mínimo. Así también se aportará en la generación de acciones preventivas y correctivas que tienen que generarse en el marco del proyecto y en coordinación cercana con las estructuras de la gobernanza de las autoridades comunitarias. De igual manera se trabajará en el caso de que la queja o reclamo sea leve.
- Finalmente se deberá generar un informe que sistematice el caso, el camino para la resolución y los acuerdos finales. Esta información se encontrará en la página web del proyecto.

Las partes interesadas también pueden presentar una queja al mecanismo de quejas de WWF GEF. Se puede presentar una queja ante el Oficial de Reclamaciones del Proyecto (PCO), un miembro del personal de WWF totalmente independiente del equipo del proyecto, que es responsable del Mecanismo de Responsabilidad y Reclamación de WWF y que puede ser contactado en:

Email: SafeguardsComplaint@wwfus.org

Dirección postal:

Oficial de Reclamaciones del Proyecto

Fondo Mundial para la Naturaleza

1250 24th Street NW

Washington, DC 20037

El Oficial de Reclamos responderá en un plazo de 10 días laborables a partir de su recepción, y las reclamaciones se archivarán y se incluirán en el seguimiento del proyecto.

Las interesadas también pueden presentar una reclamación en línea o por teléfono a través de una plataforma independiente de terceros en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/59041/index.html>.

Por teléfono:

1. Desde una línea externa, marcar el número directo de acceso para su ubicación: Ecuador **1-800-225-528**.
2. Cuando inicia la grabación en inglés, marcar el siguiente número: **844-654-6517**.

La información que provea será enviada al equipo a través de la herramienta “EthicsPoint”. Los comentarios o quejas se pueden realizar de manera anónima si desea. Después de completar el reporte, se asignará un código único que se llama “número de reporte”. Escribe tu número de reporte y contraseña y guárdalos en un lugar seguro. Utiliza tu número de reporte y contraseña para revisar periódicamente el estado de tu reporte o por si hay preguntas. Para más información, puedes revisar la sección de preguntas frecuentes de EthicsPoint.

Generación de capacidades

La generación de capacidades es una herramienta clave para garantizar que el equipo técnico esté sensibilizado y que cuente con capacidades para la garantía de derechos, base de las salvaguardas sociales y ambientales. Las capacitaciones se realizarán con los técnicos/as de la Unidad de Gestión del Proyecto, los técnicos de las Unidades de Coordinación de cada paisaje y los socios ejecutores del proyecto.

Con este fin, se prevé la necesidad de generar un plan de capacidades para la potenciación de la intervención a lo largo del Programa:

Tema	Contenidos	Cronograma de implementación	Responsable
Interculturalidad	<p>Conceptos básicos:</p> <p>Conocimientos ancestrales</p> <p>Consulta Previa, Libre e Informada</p> <p>Vínculo interculturalidad y género.</p>	<p>Las capacitaciones se incorporarán en los talleres y reuniones empezando el segundo año y durante la implementación del proyecto (Actividades 3.1.3.A. y 3.1.3.B.)</p>	<p>Unidad de gestión de Programa</p> <p>Responsable en salvaguardas ambientales y sociales.</p>
Salvaguardas	<p>Conceptos básicos:</p> <p>Alcance y posibilidades que ofrecen las salvaguardas</p> <p>Implementación, reporte y verificación.</p>		

Table 7. Capacidades para la potenciación de la intervención a lo largo del programa.

Divulgación

WWF requiere que la documentación de salvaguardas esté disponible al público para su revisión y comentarios por un periodo de 30 días en general y 45 si el proyecto involucra a personas de pueblos y nacionalidades indígenas, como es el caso de este proyecto. El MAATE, WWF y CI divulgarán los documentos de salvaguardas en sus respectivas páginas web y documentos físicos estarán disponibles en formato impreso en las oficinas del MAATE y CI en Puyo y del MAATE en Sucumbíos.

Una vez que inicie el GEF7 ASL2 Ecuador, se realizará un taller de socialización presencial del proyecto con actores estratégicos (en la medida que permitan las condiciones de la pandemia), incluyendo a representantes de pueblos y nacionalidades indígenas, así como los compromisos establecidos por parte del Plan de Involucramiento de Actores y también el ESMF. A través de este espacio se iniciará el vínculo con los/los actores claves para la fase de implementación del proyecto.

Una vez que inicie el GEF7 ASL2 Ecuador, se desarrollará material de difusión en Kichwa, uno de los idiomas más importantes en la Amazonía, así como información usando diagramación gráfica que facilite su lectura y comprensión.

Presupuesto

El presupuesto previsto para el ESMF se incorpora dentro de los componentes y actividades del Proyecto GEF7 ASL2 Ecuador. Se propone que el énfasis del mismo sea la participación de actores y el seguimiento en la distribución de beneficios del proyecto.

Para la implementación del proyecto, se ha previsto la contratación de un Especialista en salvaguardas sociales y ambientales que además cuente con capacidades para la incorporación adecuada del enfoque de género. Dicha persona atenderá a los dos paisajes del proyecto y cuenta con un presupuesto por componente, como se detalla en la Tabla 8.

Componente	Porcentaje	Presupuesto medio anual	Presupuesto total
<p>COMPONENTE 1.</p> <p>Responsable del/la especialista de salvaguardas y género.</p> <p>Garantiza que el proceso de CLPI se incorpore y documente adecuadamente en el diseño y la selección de los corredores de conectividad. Identifica los puntos de entrada e incorpora las cuestiones de género y las salvaguardas cuando es necesario; garantiza el pleno cumplimiento de las recomendaciones de salvaguardia.</p>	24.26%	7,963.60	39,817
<p>COMPONENTE 2.</p> <p>Responsable del/la especialista de salvaguardas y género.</p> <p>Identifica los puntos de entrada e incorpora las cuestiones de género y las salvaguardas cuando es necesario; garantiza el pleno cumplimiento de las recomendaciones de las salvaguardas en el Componente 2, y especialmente en el diseño y la aplicación de los módulos de creación de capacidades, y en la garantía de una distribución equitativa de los beneficios.</p>	21%	6,928.40	34,642
<p>COMPONENTE 3.</p> <p>Responsable del/la especialista de salvaguardas y género.</p>	18.83%	2,600.91	31,213

<p>Identifica los puntos de entrada e incorpora las cuestiones de género y las salvaguardas cuando es necesario; garantiza el pleno cumplimiento de las recomendaciones de salvaguardia en el componente 3, y especialmente en el diseño y la aplicación de las plataformas de gobernanza del corredor de conectividad.</p>			
<p>COMPONENTE 4. Responsable del/la especialista de salvaguardas y género. Garantiza que el plan de salvaguardas y el género se integren y apliquen en todo el proyecto, especialmente en las herramientas de seguimiento y evaluación. Trabaja estrechamente para identificar el punto de entrada e integrar el género y las salvaguardas donde y cuando sea necesario; garantiza el pleno cumplimiento de las recomendaciones de salvaguardia.</p>	<p>19.62%</p>	<p>6,488.6</p>	<p>32,443</p>

Tabla 8. El presupuesto previsto para el ESMF.

Anexo 1: Formulario de diagnóstico de salvaguardas.

Esta herramienta de selección debe completarse para cada actividad o categoría de actividades incluidas en el plan de trabajo anual y el presupuesto. Además, la herramienta de selección debe completarse siempre que se desarrollen medidas de gestión o planes de gestión y / o cuando se determinen las áreas de intervención del proyecto.

La herramienta será completada por los Coordinadores de Paisaje y revisada por el Especialista en Salvaguardas y Género. La decisión sobre si se requiere un Plan de Manejo Ambiental y Social (PGAS) específico del sitio y / o un Plan para Pueblos Indígenas (IPP) será tomada por el Especialista en Salvaguardas y Género en consulta con los Especialistas en Salvaguardas y Coordinadores de Paisaje de la Agencia del FMAM de WWF, con base en sobre la información proporcionada en este formulario de selección, así como entrevistas con el personal de PMU, los coordinadores de paisaje, las comunidades locales y cualquier otra parte interesada relevante.

Parte 1: Información básica

1	Actividad	
	Descripción de la actividad ("subactividades")	
2	Tipo de actividad:	Nueva Actividad <input type="checkbox"/> continuación de la actividad <input type="checkbox"/>
3	Lugar de la actividad:	
4	Tamaño total del área del sitio	
5	Fechas de implementación de la actividad	
6	Costo total	

(Trasladar a la Parte 2 después de completar toda la información en la tabla anterior)

Parte 2: Elegibilidad para el screening

No.	Preguntas de selección: ¿La actividad del Proyecto...	Si	No	Comentarios/ Explicación
1	¿Conduce a prácticas de gestión de la tierra que provocan la degradación (biológica o física) del suelo y el agua?			
2	¿Afecta de manera negativa áreas de hábitats naturales críticos o de cultivo de especies raras / en peligro conocidas?			
3	¿Aumenta significativamente las emisiones de GEI?			

No.	Preguntas de selección: ¿La actividad del Proyecto...	Si	No	Comentarios/ Explicación
4	¿Utiliza organismos modificados genéticamente o biotecnologías modernas o sus productos?			
5	¿Introduce cultivos y variedades que anteriormente no crecían en las áreas de implementación?			
6	¿Desarrolla plantaciones forestales?			
7	¿Da lugar a la pérdida de biodiversidad, la alteración del funcionamiento de los ecosistemas y la introducción de nuevas especies exóticas invasoras?			
8	¿Adquiere o suministrar pesticidas o resultar en un aumento en el uso de pesticidas?			
9	¿Conduce al desplazamiento físico y la reubicación voluntaria o involuntaria de personas, incluidas las personas sin título y migrantes?			
10	¿Contribuye a exacerbar cualquier desigualdad o brecha de género que pueda existir?			
11	¿Involucra trabajo infantil?			
12	¿Afecta adversamente los derechos, tierras, recursos naturales, territorios, medios de vida, conocimiento, tejido social, tradiciones, sistemas de gobernanza y cultura o patrimonio (físico y no físico o intangible) de los pueblos indígenas dentro y / o fuera del área del proyecto?			
13	¿Impacta negativamente áreas con valores culturales, históricos o trascendentes para individuos y comunidades?			
Proporcione cualquier información adicional que pueda ser relevante:				

-Si todas las respuestas son "No", la actividad del proyecto es elegible y pasa a la Parte 3

-Si al menos una pregunta respondió como "sí", la actividad del proyecto no es elegible y el proponente puede volver a seleccionar el sitio de la actividad del proyecto y realizar la selección nuevamente.

Parte 3: Screening de Impacto

Responda las preguntas a continuación y siga la guía para brindar información básica sobre la actividad sugerida y describir sus impactos potenciales.

No	La actividad del proyecto:	Si/No	Proporcione una explicación y documentos de respaldo si es necesario.
<i>Impactos Ambientales</i>			

1	Da lugar a un cambio permanente o temporal en el uso de la tierra, la cobertura del suelo o la topografía.		
2	Implica la desaparición de la vegetación terrestre existente		En caso afirmativo, número de árboles a talar: Especies de árboles: ¿Están los árboles protegidos? Superficie total de la cubierta vegetal eliminada: Valor económico estimado de los árboles, cultivos y vegetación que se talarán / eliminarán y cualquier costo de reemplazo (por ejemplo, tarifas, registro, impuestos): Proporcione detalles adicionales:
3	¿Produce contaminación ambiental?		
4	¿Desencadena la perturbación, la erosión, el hundimiento y la inestabilidad de la tierra?		
5	¿Da lugar a un uso significativo de agua, como para la construcción?		
6	Produce polvo durante la construcción y el funcionamiento.		
7	¿Genera ruido ambiental significativo?		
8	¿Aumenta la carga de sedimentos en los cuerpos de agua locales?		
9	¿Cambia los flujos de agua en el sitio o aguas abajo?		
10	¿Afecta negativamente la dinámica del agua, la conectividad de los ríos o el ciclo hidrológico de formas distintas a los cambios directos de los flujos de agua (por ejemplo, filtración de agua y recarga de acuíferos, sedimentación)?		
11	Da lugar a impactos negativos a cualquier especie endémica, rara o amenazada; especies que han sido identificadas como significativas a través de leyes globales, regionales, nacionales o locales?		
12	¿Podría la actividad aumentar potencialmente la vulnerabilidad de las comunidades locales a la variabilidad y los cambios climáticos (por ejemplo, a través de riesgos y eventos como deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o sequías)?		
Impactos socioeconómicos			
13	¿Tiene un impacto negativo en los derechos de tenencia existentes (formales e informales) de individuos, comunidades u otros sobre los recursos de la tierra, la pesca y los bosques?		
14	¿Restringe el acceso a los recursos naturales (p. Ej., Cuencas hidrográficas o ríos, áreas de pastoreo, silvicultura, productos forestales no maderables) o restringir la forma en que se utilizan los recursos naturales, de manera que repercuta en los medios de vida?		
15	¿Restringir el acceso a los lugares sagrados de las comunidades locales (incluidas las minorías étnicas) y / o lugares relevantes para las prácticas religiosas o culturales de mujeres u hombres?		

16	¿Socava los derechos consuetudinarios de las comunidades locales a participar en consultas de manera libre, previa e informada para abordar las intervenciones que afectan directamente sus tierras, territorios o recursos?		
Minorías y grupos vulnerables			
17	¿Afecta negativamente a grupos vulnerables (como minorías étnicas, hogares más pobres, migrantes y pastores auxiliares) en términos de impacto en sus condiciones de vida económicas o sociales o contribuye a su discriminación o marginación?		
18	¿Agita o exacerba conflictos entre comunidades, grupos o individuos? También considerando la dinámica de la migración reciente o esperada, incluidas las personas desplazadas.		
Salud y seguridad ocupacional y comunitaria			
19	¿Implica algún riesgo relacionado con el uso de materiales de construcción, trabajar muy por encima del suelo o en canales donde las pendientes son inestables?		
20	Expone a la comunidad local a riesgos relacionados con trabajos de construcción o uso de maquinaria (por ejemplo, carga y descarga de materiales de construcción, áreas excavadas, almacenamiento y uso de combustible, uso eléctrico, operaciones de maquinaria).		
21	¿Genera conflictos o presiones sobre los recursos locales entre los trabajadores temporales y las comunidades locales?		

Lista de documentos a adjuntar con el formato de Screening:

1	Plano de distribución de la actividad y fotografías
2	Resumen de la propuesta de actividad
3	Certificado de no objeción de varios departamentos y otras partes interesadas relevantes

Screening completado por:

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

Día: _____

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y AGUA



Conclusiones del Screening [PARA COMPLETAR POR el especialista de Salvaguardas]

I. Los principales problemas ambientales son:

ii. Los permisos / autorización necesarios son:

iii. Los principales problemas sociales son:

iv. Se necesita más evaluación / investigación y próximo paso.

a) Necesidad de algún estudio especial:

b) Preparación del PGAS (tema principal que abordará el PGAS):

c) Preparación del LRP (tema principal a ser abordado por el LRP):

d) Cualquier otro requisito / necesidad / problema, etc.

Screening revisado por

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

Día: _____

Lista de exclusión

El proyecto no respaldará las siguientes prácticas y actividades:

1. Prácticas de manejo de la tierra que causan degradación (biológica o física) del suelo y el agua.
2. Actividades que afecten negativamente áreas de hábitats naturales críticos o criaderos de especies raras / en peligro conocidas, dentro o fuera de las Reservas Naturales (NR).
3. Desarrollo de esquemas de riego y construcción de embalses.
4. Acciones que representen un aumento significativo de las emisiones de GEI.
5. Uso de organismos genéticamente modificados, o suministro o uso de biotecnologías modernas o sus productos en cultivos.
6. Introducción de cultivos y variedades que anteriormente no crecían en las áreas de implementación, incluida la importación / transferencia de semillas.
7. Desarrollo de plantaciones forestales.
8. Acciones que resulten en pérdida de biodiversidad, alteración del funcionamiento de los ecosistemas e introducción de nuevas especies exóticas invasoras.
9. Adquisición de pesticidas o actividades que resulten en un aumento en el uso de pesticidas.
10. Actividades que darían lugar al desplazamiento físico y la reubicación voluntaria o involuntaria.
11. Actividades que no consideren aspectos de género ni contribuyan a exacerbar las desigualdades o brechas de género que puedan existir.
12. Trabajo infantil.
13. Actividades que afectarían negativamente los derechos, las tierras, los recursos naturales, los territorios, los medios de vida, los conocimientos, el tejido social, las tradiciones, los sistemas de gobernanza y la cultura o el patrimonio (físico y no físico o intangible) de los pueblos indígenas dentro y / o fuera del área del proyecto.
14. Actividades que impacten negativamente en áreas con valores culturales, históricos o trascendentes para las personas y las comunidades.

-
- ⁱ Elaborado por Conservación Internacional y WWF, 2020.
ⁱⁱ Elaborado por Conservación Internacional y WWF, 2020.
ⁱⁱⁱ Elaborado por Conservación Internacional y WWF, 2020.